GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 10 JUL 2026

Vigencia Fiscal 2026

Orden de Pago No. 19403

Lugar y Fecha: IBAGUE 10-jul.-2026
Tipo de Orden: PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO OBRA PUBLICA ENTIDAD PRIVADA
Pagado a: CONSORCIO RAMBAR-4 **Nit/C.C. :** 901944863 9 Responsable de IV
Documento_: Contrato 2177
Facturas:
Concepto: PAGO 3 CTO2177/2025 PER 28/04/2026 AL 07/05/2026 INF SUP 1/06/2026 FAC RMBA 4 DE 21 MAYO DE 2026, SEG SOC PAZ Y SALVO A MAYO DE 2026.CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 240 DIAS CALENDARIO
Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: **2025016262** Vigencia Registro: **2026** Contrato : 2177

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	469.573.256,00
	$ 469.573.256,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07	-5,000	469,573,256.00	-23.478.663,00
RETEICA HONDA 6 X MIL SERVIC	-0,600	469,573,256.00	-2.817.440,00
RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/	-2,000	469,573,256.00	-9.391.465,00
			$-35.687.568,00

$ 433.885.688,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010203	0.00	433.885.688.00	Contratos de Obra Pública
24070101	0.00	23.478.663.00	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas ord
24362602	0.00	9.391.465.00	Contratos de Construcción y Urbanización - 2%
2436277103	0.00	2.817.440.00	Rete ICA Honda- Actividad de Servicios
550706	469.573.256.00	0.00	Asignación de bienes y servicios
	469.573.256,00	469.573.256,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR Pavimentación de vías urbanas en municipios del 469,573,256.00
2402240211454211-2024004730113-1-2.2.8.3.00-0-0600-0 469,573,256.00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°.: Dirección Financiera de Presupuesto

RECIBIDO 16 JUL 2026

CXP 39626
OB 37726

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

OP ppto 232034926 Jul 21 23

Revisar

Pendiente Presupuesto Infraestructura 3125676540

Radicado

VALIDO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-GB-016
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 04
INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	3	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	1/06/2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

19403

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	2177	FECHA : (dd/mm/aa)	16/05/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	FECHA ORDEN DE COMPRA	N/A	No. PROCESO SECOP II	SECOP II: LPO-199-2024
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)		CONSORCIO RAMBAR - 4		NIT:	901944863-9
VALOR INICIAL:		$ 5.549.212.509,00		PLAZO INICIAL:	240 DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)		SIAF 1218 DEL 12/02/2025 SPGR 12125 DEL 12/02/2025		RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	SIAF 6262 DEL 22/05/2025 SPGR 21225 DEL 22/05/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)		JULIO CESAR GALLO ORTIZ		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	MINUTA DEL CONTRATO 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:		direccion.infraestructura@tolima.gov.co			
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)		3/06/2025		FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	7/07/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	NIT:	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	NIT:	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO	ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT:	POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S	900.634.172-4	50%
RAMBAR INGENIERIA S.A.S	901.262.835-5	10%
CELSO ROMAN GONZALEZ	19.499.379	40%

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NUMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

16909

9 JUL 2026

NO APLICA	CO1.CTRMO D.19574497	10/07/2025	Se ajustan Fechas de Inicio y Terminación, Según Acta de Inicio	10/07/2025
NO APLICA	CO1.CTRMO D.22805317	28/04/2026	Se hace necesario ajustar la Fecha de Terminación, El Acta de Reinicio	28/04/2026
ACTA DE PRORROGA 001	CO1.CTRMO D.22806804	28/04/2026	SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO EN 30 DIAS CALENDARIO EL PRESENTE CONTRATO	28/04/2026

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
27/02/2026	ACTA DE SUSPENSION N°1 CO1.CTRMOD.2 2066815	27/02/2026	9/03/2026	ACTA DE REINICIO N° 1 CO1.CTRMO D.22178745	9/03/2026
11/03/2026	ACTA DE SUSPENSION N°2 CO1.CTRMOD.2 2275868	11/03/2026	28/04/2026	ACTA DE REINICIO N° 2 CO1.CTRMO D.22804218	28/04/2026
N/A	N/A				

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	**SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR :** (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	**TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:**	PAGO PARCIAL

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	28/04/2026 AL 07/05/2026	**MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:**	HONDA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A	**FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:** (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	RMBA 4	**FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR:** (dd/mm/aa)	21/05/2026

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

	CELSO ROMAN GONZALEZ MARZO 2026 - PLANILLA - 87588556 ABRIL 2026 - PLANILLA - 85173079		
	CONSORCIO RAMBAR-4 Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha del 11/05/2026		

FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	**CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S** Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha del19/05/2026 **RAMBAR INGENIERIA S.A.S** Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha del 19/05/2026	**MES DE COTIZACIÓN:**	PERIODO 28/04/2026 AL 07/05/2026

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE			
ES PENSIONADO:	N/A	**SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA**	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		**VÍA DE SEGUNDO ORDEN:**	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	**REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO**		**VALOR**	$ 5.549.212.509,00
	CONSTRUCCIÓN		**VALOR**	
	MANTENIMIENTO		**VALOR**	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A
EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06-03.2.1.046-2402-0600-2024004730113-00AR	6262		$ 469.573.256,00
00AR-2402-0600-2024-00473-0113		21225	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			**$ 469.573.256,00**

4.4 VALOR PRESENTE PAGO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$	469.573.256,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$	-
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$	469.573.256,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$**	**469.573.256,00**

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO		
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 5.549.212.509,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ 4.801.965.696,00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 469.573.256,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 277.673.557,00
SUMAS IGUALES	**$ 5.549.212.509,00**	**$ 5.549.212.509,00**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCO DE OCCIDENTE	CUENTA AHORROS	322820051

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOTA: *Se solicito a la Dirección de contratación realizar modificatoria al contrato por cambio de representante legal, a la cual se obtuvo respuesta de que no era necesaria dicha modificatoria, solo era infromativo .*

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) JULIO CESAR GALLO ORTIZ

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIA**	**MECANISMO DE VERIFICACION**	**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**
1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	se esta dando cumplimiento con el objeto del contrato	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
2 Realizar las obras cuyo objeto es "el CONTATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento .	Se estan realizando actividades de item de preliminares	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
3 Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	Se esta realizando de acuerdo a las especificaciaones en los estudios y diseños	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	

10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE	Se evidencia en el acta modificatoria No. 01, acta modificatoria No. 02, acta modificatoria No. 03, acta modificatoria No. 04 Y acta modificatoria No. 05	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado en la plataforma de secop 2	
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.	AUN NO SE HA REALIZADO ESTA ACTIVIDAD	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	NO SE HA REQUERIDO			
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	Se utilizo el personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra por lo tanto se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.	NO SE HA REQUERIDO	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
19. El Sistema General de Regalías - SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para vallo SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.				
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Se firmo acta de inicio el 28 DE AGOSTO DEL 2023	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE	Se guardo la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.		

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales y final del componente ambiental	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Se actualizaron polizas con las respectivas actas que surgieron en el proceso	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.	CUMPLE			
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.	CUMPLE			
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se aporto paz y salvo de SENA, ICBF, CAJA DE COMPRENSION Y FIC	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	Se presentan informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
29. El CONTRATISTA, entregará al interventor Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.	CUMPLE			
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.		Se debera cumplir si se presenta		
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Se presentan informes mensuales	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.				
33.Para efectos de Reintegros por conce saldos resultantes de la ejecución o excede consignados a la cuenta única del Sistema instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda				
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.	CUMPLE	Aportan certificacion bancaria		
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.	CUMPLE			
36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.	CUMPLE			
37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales y final del componente ambiental	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales y final del componente ambiental	Reposa en la oficina de contratacion y se encuentra cargado la ejecucion del proyecto en la plataforma de secop 2	
39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.		Se debera cumplir si se presenta		
40.Mantener indemne al departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocacion a la ejecucion del contrato				
41.El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones , impuestos y demas derogaciones que se generen con ocacion al contrato.				
42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : JULIO CESAR GALLO ORTIZ

FIRMA:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CONTRATO DE OBRA No.	**-2177-**	**Fecha:**	**16 MAY 2025**
NÚMERO DEL PROCESO:	**LPO-199-2024**		
ENTIDAD CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT	**800.113.672-7**		
OBJETO:	**CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**		
VALOR:	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($5.549.212.509) EXCENTOS DE IVA.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240)DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO RAMBAR-4		
NIT:	**901944863-9**		
REPRESENTANTE LEGAL	**MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON**		
C.C	**80773283**		
DIRECCIÓN:	**CR 23 # 100 - 91 OF 602** **crbsas1@gmail.com** **Tel: 3144829889** **BOGOTA**		
NÚMERO DE CUENTA:	AHORROS 322820051		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCO DE OCCIDENTE		
SUPERVISOR:	**JULIO CESAR GALLO ORTIZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**		

Entre **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, identificada con cédula No.30.395.980 en su calidad de secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto N° **0169 de 9 de febrero de 2023**, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el **Decreto N°.0460 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO RAMBAR-4**, identificado con NIT **901944863-9**, representado legalmente por el señor **MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON**, identificado con cédula de ciudadanía **80773283**, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de Obra que se especifica a continuación

I. Que mediante Resolución No. [**Resolución No319 DE 31 Diciembre de 2024**] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [**LPO-199-2024**]

II. Que mediante Resolución No. [**158 del 30 DE ABRIL de 2025**] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO:

CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LPO-199-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($5.549.212.509) EXCENTOS DE IVA

equivalentes a **[3898,28] SMLMV** para el año de suscripción del contrato [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
	PRELIMINARES Y EXPLANACIONES							
1	1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4720,45	$ 9.255,00	$ 43.687.764,75
2	5P			EXPLANACION Y CAJEO	M3	2641,12	$ 33.060,00	$ 87.315.427,20
3	6P			CARGUE Y DISPOSICION DE SOBRANTES A MAQUINA (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	2901,46	$ 12.281,00	$ 35.632.830,00
4	7P			SUMINISTRO EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADA C/15CM. MEDIO MECANICO. (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	2057,48	$ 85.936,00	$ 176.811.601,28
5	201.3P			ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE e=10 CM	M2	3076,95	$ 12.820,00	$ 39.472.139,00
6	201.9			DEMOLICION DE PIGOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	1481,71	$ 166.012,00	$ 245.564.820,52
Subtotal								$ 628.504.582,75
	EXCAVACIONES							
7	210.2.1P			EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA (DE 0 A 2 MTS) INCLUYE CARGUE	M3	1905,52	$ 54.864,00	$ 104.537.443,68
8	600.2.3P			EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO (DE 0 A 2 MTS)	M3	717,98	$ 46.461,00	$ 33.372.428,38
Subtotal								$ 138.009.872,06
	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS							
9	310.1P			NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	4720,45	$ 9.812,00	$ 45.372.965,40
10	330.1			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL BASE GRANULAR CLASE A (NO INCLUYE TRASNPORTE)	M3/COMP	705,13	$ 206.686,00	$ 146.360.557,18
11	311.10			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL AFIRMADOPARA RELLENO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	1271,71	$ 120.353,00	$ 153.054.113,63
Subtotal								$ 344.787.636,21
	PAVIMENTOS HIDRAULICOS							
12	500.1.2P			CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-42 , INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES	M3	708,13	$ 1.381.092,00	$ 977.992.677,96
13	9P			CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	1576,57	$ 46.083,00	$ 72.968.389,31
Subtotal								$ 1.050.961.067,27
	CONCRETOS							

14	11P			ANDEN EN CONCRETO (E=0.10) INCLUYE ALISTADO Y NIVELACION	M2	1636.9	$ 222.671,00	$ 364.405.501,90
15	12P			SARDINEL PREFABRICADO (0.50*0.195*1) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION Y CONCRETO DE NIVELACION DE 5CM	ML	1636,9	$ 126.615,00	$ 207.509.323,50
16	13P			VIGA DE CONFINAMIENTO PARA TRANSICION DE PAVIMENTO NUEVO CON ANTIGUO	ML	112	$ 87.597,00	$ 9.810.564,00
Subtotal								$ 582.755.689,40
		ACERO						
17	640.1			ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	6042,9	$ 11.586,00	$ 70.013.029,40
18	640.2P			ACERO LISO PARA BARRA PASA JUNTA (DOVELAS)	KG	8742,41	$ 12.216,00	$ 106.797.280,56
Subtotal								$ 176.810.319,96
		FILTROS Y DRENAJES						
19	673.1.1			GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO	M2	6186,57	$ 17.755,00	$ 109.866.615,35
Subtotal								$ 109.866.615,35
		ALCANTARILLADO						
20	1.1P			LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE TUBERIA	ML	849,63	$ 6.152,00	$ 5.226.923,76
21	11P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN GRAVA PARA TUBERIA ALCANTARILLADO	M3	702,84	$ 129.363,00	$ 90.921.460,92
22	15P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 6"	ML	474,44	$ 99.796,00	$ 47.342.460,64
23	16P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 8"	ML	256,05	$ 145.146,00	$ 37.164.377,05
24	17P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 10"	ML	105,24	$ 191.043,00	$ 20.106.365,32
25	18P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 12"	ML	250,24	$ 264.179,00	$ 66.108.152,96
26	20P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 16"	ML	169,29	$ 425.165,00	$ 71.974.182,85
27	20.1P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 18"	ML	19,48	$ 562.718,00	$ 10.766.945,64
28	23P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIAMETRO 30"	ML	26,53	$ 1.512.129,00	$ 40.116.702,78
29	24P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 8X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	53	$ 369.411,00	$ 19.048.783,00
30	25P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 10X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	12	$ 408.249,00	$ 4.895.988,00
31	26P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 12X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	64	$ 570.534,00	$ 36.514.176,00
32	28P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 16X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	27	$ 818.722,00	$ 22.105.494,00
33	29.1P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 18X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	3	$ 855.690,00	$ 2.566.960,00
34	31P			SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE 30X 6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADERENCIA	UND	6	$ 1.315.048,00	$ 7.890.288,00
Subtotal								$ 482.753.321,32
		ACUEDUCTO						
35	42P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO EN ARETIA PARA TUBERIA (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	121,55	$ 107.566,00	$ 13.111.112,30
36	32P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CORTE O INCORPORACIÓN 1/2"	UND	164	$ 88.468,00	$ 14.506.752,00
37	33P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PP MACHO DE 1/2	UND	164	$ 45.178,00	$ 7.409.192,00
38	34P			SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA A PRESION POR ML 1/2"	ML	503,8	$ 18.512,00	$ 9.329.782,00
39	35P			SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARIN 3" A 1/2"	UND	164	$ 72.199,00	$ 11.840.836,00
40	36P			SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO DE PVC 1/2" DE BOLA	UND	164	$ 55.779,00	$ 9.147.756,00
41	37P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECÁNICA PRESIÓN RDE 21 DIAMETRO 3"	ML	967,91	$ 101.280,00	$ 97.991.824,80
42	60P			SUMINISTRO E INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL TIPO DRESSER HD DE 3"	UND	164	$ 512.360,00	$ 84.019.840,00
43	61P			SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HD EXTREMOS LISOS 3"X3"X3"	UND	164	$ 624.574,00	$ 102.430.484,00
44	62P			SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMICODO 45° PVC PRESION 3", SOLDADO	UND	164	$ 175.818,00	$ 28.834.152,00
45	63P			SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° PVC PRESION 3"	UND	164	$ 178.997,00	$ 29.355.508,00
Subtotal								$ 397.920.129,10
		CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION DE 1.2 M DE DIAMETRO						
46	38P			BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI E = 0.30 M	UND	23	$ 1.138.435,00	$ 26.184.005,00
47	39P			PAÑETE INTERIOR PARA POZOS DE 1.2M DE DIAMETRO	ML	31,05	$ 193.237,00	$ 6.000.006,85
48	40P			OLIGORO EN LADRILLO E=0.30M	ML	31,05	$ 1.508.455,00	$ 46.837.527,75
49	43P			CONO DE REDUCCIÓN H=065M	UND	23	$ 799.153,00	$ 18.380.519,00
50	44P			PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM	UND	115	$ 60.267,00	$ 6.930.705,00
51	45P			SUMINISTRO E INSTALACIÓN AROTAPAS EN FIBROCONCRETO COMPLETAS	UND	23	$ 1.269.981,00	$ 29.209.563,00
52	46P			CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 X 100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	164	$ 891.610,00	$ 146.256.640,00
53	47P			SUMIDERO EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE REJILLAS VIBRO COMPACTADA DE 1.05 KG 36)	UND	8	$ 1.068.028,00	$ 8.544.224,00
Subtotal								$ 287.193.392,60

Subtotal								$ 287.193.352,60
OBRAS ADICIONALES A LA VIA								
54	700.1			LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	2335,95	$ 7.862,00	$ 18.365.238,90
55	700.1.1P			BASE IMPRIMANTE LINEA DE PINTURA PARA PAVIMENTOS EN CONCRETO RIGIDO	ML	2335,95	$ 3.002,00	$ 7.012.521,90
56	700.3			CEBRA PEATONAL SEGUN DISEÑO TRANSITO MUNICIPAL	M2	98	$ 66.257,00	$ 6.492.986,00
57	700.3.1P			BASE IMPRIMANTE PARA DEMARCACIÓN CON PINTURA EN PAVIMENTOS DE CONCRETO RIGIDO (CEBRA)	M2	98	$ 49.466,00	$ 4.847.668,00
58	46P			ENTIBADOS TIPO 1A (DISCONTINUO EN MADERA)	M2	2676,02	$ 39.121,00	$ 104.686.578,42
59	49P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 8" A 12"	DIA	40	$ 609.291,00	$ 24.371.640,00
60	50P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 12" A 24"	DIA	10	$ 1.094.582,00	$ 10.945.820,00
61	51P			MANEJO DE AGUAS CON DIAMETRO DE 24" A 30"	DIA	10	$ 1.318.049,00	$ 13.180.490,00
Subtotal								$ 191.894.743,22
TRANSPORTE								
62	900.2P			TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M)	M3KM	356128,5	$ 1.686,00	$ 662.044.740,50
63	900.2P1			TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3KM	151097,55	$ 2.226,00	$ 336.254.106,30
Subtotal								$ 998.298.846,80
							SUBTOTAL OBRAS	$ 5.389.256.416,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		$ 5.389.256.416,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	NO MODIFICAR	$ 47.052.600,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	NO MODIFICAR	$ 112.874.493,00
VALOR TOTAL INVERSIÓN VIA		$ 5.549.212.509
VALOR TOTAL		$ 5.549.212.509,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
REP LEGAL CONSORCIO

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	VR- CDP	VALOR AFECTACION

00AR-2402-0600-2024-00473-0113	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	12125 DEL SPGR DEL 12 DE FEBRERO DE 2025	$5.985.165.693	$5.549.212.509,00
06-03.2.1.046 -2402-0600-2024004730113-00AR	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN: 2024004730113 B.23-24	1218 DE 12 DE FEBRERO DE 2025		
		TOTAL	$5.985.165.693	$5.549.212.509,00

CLÁUSULA 8. . FORMA DE PAGO:

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.
El Departamento pagará el 95% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así:
I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), y los demás pagos al avance de la obra hasta el 95% de la ejecución.
II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima de la siguiente manera: Un tres (3%) al momento de la suscripción del acta de recibo final y un dos (2%) a la liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.
Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto.
El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán

durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de inicio
Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

24. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.

25. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de

condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras cuyo objeto es "el **CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento

3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.

4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente

podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final.

13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.

18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

19. *El Sistema General de Regalías – SGR a través de la circular 006 del 2014 modelo guía para valla SGR otorga instrucciones a tener en cuenta para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.*

20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.

23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

33. *Para efectos de Reintegros por concepto de Rendimientos financieros o saldos resultantes de la ejecución o excedentes, dichos recursos deberán ser consignados a la cuenta única del Sistema General de Regalías – SGR según instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHyCP a través de la circular externa 0012 del 2023.*

34. *Abrir una cuenta bancaria de ahorros o corriente para los respectivos pagos realizados.*

35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

36. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

37. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.

38. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio a la Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.

39. El contratista se obliga a mantener a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato

40. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actividades que realice con ocasión a la ejecución del contrato

41. El contratista se obliga asumir el pago de todas las tasas, contribuciones, impuestos y demás derogaciones que se generen con ocasión al contrato.

42. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5./ Los desembolsos los realiza el Sistema General de Regalías (SGR), directamente al contratista e atención al recaudo en caja.
6./ Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
7./ Los desembolsos estarán sujetos al recaudo en caja, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento del Tolima es beneficiario.
8./ Los desembolsos se realizan directamente desde el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR a la entidad o tercero beneficiario del pago.

CLÁUSULA 13. . RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. . INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS:

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes

del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [1 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de

cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Descripción
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	No debe ser inferior a: 400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. . INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad

no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN:

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al

Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en vías urbanas del municipio de Honda en el Departamento del Tolima y el domicilio contractual es la ciudad de Ibagué

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 26. APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP

El contrato se deberá aprobar y firmar por parte del contratista, en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la publicación en la plataforma SECOP II, so pena de aplicar lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 27. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aprobado y firmado el contrato en la plataforma SECOP II por parte los integrantes del flujo de aprobación, el contratista deberá cumplir con los requisitos de adquisición de garantías y las correspondientes Estampillas Departamentales en un plazo máximo de dos (2) días.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		05/2025
Revisado por::	Sandra Liliana García Cobas	Secretaria de Infraestructura y Hábitat		05/2025
Proyectado por:	Carolina Mosos	Delegada Oficina de Contratación		05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Número del Contrato	2177 de 16 de mayo de 2025
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	7/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	5 días para terminar *(30/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	88 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Si (•) No
Obligaciones ambientales	() Si (•) No
Obligaciones pos consumo	() Si (•) No
Reversión	() Si (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

★★★★★

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO RAMBAR-4

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor (•) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO RAMBAR-4	occidente	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON* — ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2025 10:29:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA LILIANA GARCIA COBAS* — ***Fecha de aprobación:*** *19/05/2025 3:53:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7848195_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7848195_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LPO-199-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Titulo del proceso	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Duración del contrato	270 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Titulo de la oferta	CONSORCIO RAMBAR-4
Tipo	Obra
Cuantia del contrato	5,549,212,509 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ● Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ● No

Seriedad de la oferta ● Sí ○ No

● % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento ● Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

● % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

● % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	11/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/08/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Estabilidad y calidad de la obra

● % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	11/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/08/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ● Sí ○ No

● No. de SMMLV: 400

Fecha límite para entrega de garantías: 12/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 18/07/2025 10:53:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.19832153	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.942.224.378,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	9/04/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*
CO1.WRT.19831855	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	700.362.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	21 días para terminar *(16/06/2026 12:0*
CO1.WRT.17138229	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	569.400.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	26/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, C*
CO1.WRT.17506095	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	569.400.000 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	26/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, C*
CO1.WRT.17506396	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.942.224.378,15 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	9/03/2031 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Qu*

1 2 »

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Dirección de notificaciones

Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué

País COLOMBIA

Departamento Tolima

Municipio Ibagué

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE HONDA	COLOMBIA > Tolima > Honda

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.7848195

1.1 Motivo el precio sobrio pero la Entidad Pública

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	72141000	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DEL TOLIMA	1,00	UN	5.985.165.893,00	5.549.212.509,0(

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CDPS.PDF	CDPS.PDF
CERTIFICACION BANCARIA (8).pdf	CERTIFICACION BANCARIA (8).pdf
MINUTA 2177-2025 PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA.PDF	MINUTA 2177-2025 PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS MUNICIPIO DE HONDA -TC
PROPUESTA ECONOMICA - CONSORCIO RAMBAR-4.pdf	PROPUESTA ECONOMICA - CONSORCIO RAMBAR-4.pdf
RUT CONSORCIO RAMBAR-4 (3).pdf	RUT CONSORCIO RAMBAR-4 (3).pdf

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? Si No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	3039598(
Supervisor	JULIO GALLO ORTIZ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	11104462

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS	19/05/2025 3:53:48 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Supervisor	JULIO GALLO ORTIZ	19/05/2025 3:53:48 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Si No

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si	No *	5.549.212.509
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
Total			5.549.212.509

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2024004730113	2024	Validado	Cor

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utili
12125	2024004730113	CDP	Generado	5.985.165.693 COP	5.985.165.693 COP	5.549.212.509 C

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/su
☐	1218	CDP	No se ha iniciado		5.549.212.509 COP	

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	21225	Regalias (CDP)	-	No se ha iniciado	5.549.212.509 COP	5.549.212.509 COP	-

Saldo de compromisos CDP 5.549.212.509 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 5.549.212.509 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	RMBA 2	-	17/12/2025 5:24 PM *(UTC -5 horas)*	18/12/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*
2	RMBA 3	-	20/03/2026 10:47 AM *(UTC -5 horas)*	8/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
01_ ACTA PARCIAL 73.96%.pdf	01_ ACTA PARCIAL 73.96%.pdf
01_FACTURA 73.96%.pdf	01_FACTURA 73.96%.pdf
01_INFORME DE IMPREVISTOS 73.96%.pdf	01_INFORME DE IMPREVISTOS 73.96%.pdf
01_INFORME EJECUTIVO ACTA PARCIAL No 1 CONSORCIO RAMBAR 4.pdf	01_INFORME EJECUTIVO ACTA PARCIAL No 1 CONSORCIO RAMBAR 4.pdf
01_INFORME SUPERVISION 73.96%.pdf	01_INFORME SUPERVISION 73.96%.pdf
01_MEMORIA DE CANTIDADES Y PRE ACTAS.pdf	01_MEMORIA DE CANTIDADES Y PRE ACTAS.pdf
01_SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES 73.96%.pdf	01_SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES 73.96%.pdf
02_ACTA DE JUSTIFICACION DE IMPREVISTOS 12.57%.pdf	02_ACTA DE JUSTIFICACION DE IMPREVISTOS 12.57%.pdf
02_ACTA PARCIAL 12.57%.pdf	02_ACTA PARCIAL 12.57%.pdf
02_FACTURA 12.57%.pdf	02_FACTURA 12.57%.pdf
02_GASTOS OPERATIVOS Y OFICINA 12.57%.pdf	02_GASTOS OPERATIVOS Y OFICINA 12.57%.pdf
02_INFORME DE SUPERVISION 12.57%.pdf	02_INFORME DE SUPERVISION 12.57%.pdf
02_INFORME EJECUTIVO 12.57%.pdf	02_INFORME EJECUTIVO 12.57%.pdf
02_PAGA PMT PMA 12.57 PARTE 1 DE 2.pdf	02_PAGA PMT PMA 12.57 PARTE 1 DE 2.pdf
02_PAGA PMT PMA 12.57 PARTE 2 DE 2.pdf	02_PAGA PMT PMA 12.57 PARTE 2 DE 2.pdf
02_PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONSORIO Y CONSORCIADOS 12.57%.pdf	02_PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONSORIO Y CONSORCIADOS 12.57%.pdf
02_PRE ACTAS Y MEMORIA DE CANTIDADES 12.57%.pdf	02_PRE ACTAS Y MEMORIA DE CANTIDADES 12.57%.pdf
26 de febrero 2026.pdf	26 de febrero 2026.pdf
27 de febrero 2026.pdf	27 de febrero 2026.pdf
ACTA DE INICIO OBRA 2177 DE 2025.pdf	ACTA DE INICIO OBRA 2177 DE 2025.pdf
ACTA OBRERO TRAMO 1.pdf	ACTA OBRERO TRAMO 1.pdf
ACTUALIZACION DE POLIZAS 2177-2025.pdf	ACTUALIZACION DE POLIZAS 2177-2025.pdf
ANEXO 1 SGSST.rar	ANEXO 1 SGSST.rar
ANEXO 2 SGSST.rar	ANEXO 2 SGSST.rar
ANEXO 3 SGSST.rar	ANEXO 3 SGSST.rar
ANEXO.. 1 SGSST.rar	ANEXO.. 1 SGSST.rar
ANEXO.. 2 SGSST.rar	ANEXO.. 2 SGSST.rar
ANEXO.. 3 SGSST.rar	ANEXO.. 3 SGSST.rar
ANEXO.... 3 SGSST.rar	ANEXO.... 3 SGSST.rar
ANEXOS 1 SGSST.rar	ANEXOS 1 SGSST.rar
ANEXOS 2 SGSST.rar	ANEXOS 2 SGSST.rar
ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 03.rar	ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 03.rar
ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 04.rar	ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 04.rar
ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 08.rar	ANEXOS SOCIAL-AMBIENTAL 08.rar
ASFALTEMOS.rar	ASFALTEMOS.rar
ASOCIACION MUTUAL COLOMBIA MEJOR.rar	ASOCIACION MUTUAL COLOMBIA MEJOR.rar
Ats .pdf	Ats .pdf
Ats 03-03-2026 15-56-35.pdf	Ats 03-03-2026 15-56-35.pdf
ATS 17-02-2026 DYF.pdf	ATS 17-02-2026 DYF.pdf
ATS 18-02-2026 DYF.pdf	ATS 18-02-2026 DYF.pdf
CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RAMBAR 4.pdf	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RAMBAR 4.pdf
CamScanner 19-02-26 08.57.pdf	CamScanner 19-02-26 08.57.pdf
CamScanner 28-02-26 09.01.pdf	CamScanner 28-02-26 09.01.pdf
Charla martes 18 2026.pdf	Charla martes 18 2026.pdf
Charla, ATS e inspecciones 20 de febrero.pdf	Charla, ATS e inspecciones 20 de febrero.pdf
Charla, ATS e inspecciones herramienta 2.pdf	Charla, ATS e inspecciones herramienta 2.pdf
Charla.pdf	Charla.pdf

Charlas y capacitaciones .pdf

Charlas y capacitaciones 03-03-2026 16-10-13.pdf

Charlas, inspecciones herramienta 25 de .pdf

CONTRATO DE CONSECION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION.pdf

D&F.rar

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL - PARTE 01.pdf

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL - PARTE 02.pdf

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL)_compressed.pdf

Entrega de epp .pdf

Entrega de epp 03-03-2026 15-49-07.pdf

EQUIPOS Y VEHICULOS INVERSIONES TORRES Y NIÑO.rar

EQUIPOS Y VEHICULOS RAMBAR-HONDA.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part1.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part2.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part3.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part4.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part5.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part1.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part2.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part3 (1).rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part4.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part5.rar

HOJAS DE VIDA PROFESIONALES - obra_compressed.pdf

INFORME SGSST 002 (2).pdf

INFORME SGSST 04.pdf

INFORME SGSST 05.pdf

INFORME SGSST 06 (1).pdf

INFORME SGSST 07.pdf

INFORME SGSST 08.pdf

INFORME SGSST. 001 (1) (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 001 (2) (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 003 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 04.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 05.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 06 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 07 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 08.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL. 002 (2).pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- AGOSTO2025.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- DICIEMBRE 2025.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- ENERO 2026 ACT.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- FEBRERO 2026.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- SEPTIEMBRE 2025.pdf

INFORME_SGSST_003.pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-_JULIO_2025[1][1] (2) (1).pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-NOVIEMBRE_2025.pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-OCTUBRE 2025__.pdf

Inspecciones .pdf

Inspecciones 03-03-2026 15-42-59.pdf

INSPECCIONES DE HERRAMIENTAS 17-02-2026 DYF.pdf

INSPECCIONES DE HERRAMIENTAS 18-02-2026 DYF.pdf

INVERSIONES TORRES Y NIÑO.rar

LEGALIZACION 2177-2025.pdf

LEGALIZACION PRORROGA 2177-2025.pdf

LEGALIZACION REINICIO 2177-2025.pdf

LICENCIA_AMBIENTAL_Resolución 0574 del 22 de febrero de 2017_compressed.pdf

MOTONIVELADORA.rar

NOTIFICACION CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.pdf

Charlas y capacitaciones .pdf

Charlas y capacitaciones 03-03-2026 16-10-13.pdf

Charlas, inspecciones herramienta 25 de .pdf

CONTRATO DE CONSECION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION.pdf

D&F.rar

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL - PARTE 01.pdf

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL - PARTE 02.pdf

DOCUMENTACION OFICIAL HONDA -APUS-MAQUINARIA-PERSONAL)_compressed.pdf

Entrega de epp .pdf

Entrega de epp 03-03-2026 15-49-07.pdf

EQUIPOS Y VEHICULOS INVERSIONES TORRES Y NIÑO.rar

EQUIPOS Y VEHICULOS RAMBAR-HONDA.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part1.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part2.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part3.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part4.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE I.part5.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part1.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part2.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part3 (1).rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part4.rar

ESCANER MODIFICATORIA HONDA PARTE II.part5.rar

HOJAS DE VIDA PROFESIONALES - obra_compressed.pdf

INFORME SGSST 002 (2).pdf

INFORME SGSST 04.pdf

INFORME SGSST 05.pdf

INFORME SGSST 06 (1).pdf

INFORME SGSST 07.pdf

INFORME SGSST 08.pdf

INFORME SGSST. 001 (1) (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 001 (2) (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 003 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 04.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 05.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 06 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 07 (1).pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL 08.pdf

INFORME SOCIAL-AMBIENTAL. 002 (2).pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- AGOSTO2025.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- DICIEMBRE 2025.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- ENERO 2026 ACT.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- FEBRERO 2026.pdf

INFORME TECNICO CONSORCIO RAMBAR 4- SEPTIEMBRE 2025.pdf

INFORME_SGSST_003.pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-_JULIO_2025[1][1] (2) (1).pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-NOVIEMBRE_2025.pdf

INFORME_TECNICO_CONSORCIO__RAMBAR_4-OCTUBRE 2025__.pdf

Inspecciones .pdf

Inspecciones 03-03-2026 15-42-59.pdf

INSPECCIONES DE HERRAMIENTAS 17-02-2026 DYF.pdf

INSPECCIONES DE HERRAMIENTAS 18-02-2026 DYF.pdf

INVERSIONES TORRES Y NIÑO.rar

LEGALIZACION 2177-2025.pdf

LEGALIZACION PRORROGA 2177-2025.pdf

LEGALIZACION REINICIO 2177-2025.pdf

LICENCIA_AMBIENTAL_Resolución 0574 del 22 de febrero de 2017_compressed.pdf

MOTONIVELADORA.rar

NOTIFICACION CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.pdf

OFC PY-2177-002-2025 - maquinaria minima.pdf

Otro Si - Contrato N. 2177 (1).pdf

Preoperacionales .pdf

Preoperacionales 03-03-2026 16-02-40.pdf

RAMBAR 4.rar

RESOLUCION 0051 CAMBIO DE SUPERVISION.pdf

RESOLUCION 3278 ESCOMBRERA CORTOLIMA.pdf

VEEDURIA.pdf

OFC PY-2177-002-2025 - maquinaria minima.pdf

Otro Si - Contrato N. 2177 (1).pdf

Preoperacionales .pdf

Preoperacionales 03-03-2026 16-02-40.pdf

RAMBAR 4.rar

RESOLUCION 0051 CAMBIO DE SUPERVISION.pdf

RESOLUCION 3278 ESCOMBRERA CORTOLIMA.pdf

VEEDURIA.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.22806804	Modificar el contrato	28/04/2026 10:07 AM *(UTC -5 horas)*	28/04/2026 2:21 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.22805317	Modificar el contrato	28/04/2026 9:09 AM *(UTC -5 horas)*	28/04/2026 9:11 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.22804218	Reactivar el contrato	28/04/2026 7:16 AM *(UTC -5 horas)*	28/04/2026 9:02 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.22275868	Suspender el contrato	16/03/2026 11:11 AM *(UTC -5 horas)*	16/03/2026 6:11 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.22178745	Reactivar el contrato	9/03/2026 11:58 AM *(UTC -5 horas)*	9/03/2026 5:53 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.22066815	Suspender el contrato	27/02/2026 7:15 AM *(UTC -5 horas)*	27/02/2026 2:14 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.19574497	Modificar el contrato	10/07/2025 11:31 AM *(UTC -5 horas)*	10/07/2025 12:26 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.19574497
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	10/07/2025 12:26:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se ajustan Fechas de Inicio y Terminación, Según Acta de Inicio

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 3/06/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 7/07/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28/01/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3/03/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*.
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 34.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Gobernación del Tolima 10-07-2025 11:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 10-07-2025 12:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22066815
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicados
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	10 días de tiempo transcurrido *(27/02/2026 2:14:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	se suspende el contrato de obra 2177 de 2025, mediante el acta de suspensión del 27/02/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE SUSPENSION - 2177 DE 2025.pdf	ACTA DE SUSPENSION - 2177 DE 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON 27-02-2026 14:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 27-02-2026 07:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JULIO GALLO ORTIZ 27-02-2026 11:40 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 27-02-2026 11:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Fecha:	27	de	FEBRERO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2177	De	16/05/2025
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO RAMBAR-4 se celebró el Contrato No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

- Que, el contrato fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 03 de junio de 2025.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de obra fue el día 07 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 03 de marzo de 2026.

- El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

- Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2177 del 16 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

- Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 03 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de infraestructura, al Contrato de Obra No2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026. Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 10 Días, o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Si antes del término estipulado en el presente documento cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
ING. HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CONSORCIO RAMBAR-4
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Ibagué, 26 de febrero de 2026

CTO-2119-015-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 01

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.
>
> Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado

afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

Atentamente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

Honda, Tolima 25 de Febrero de 2026

PY-GT-2177-0031

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de la obra por condiciones climáticas adversas

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Consorcio Rambar 4

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes.

Adjunto a esta solicitud:

Registro fotográfico
Reporte climático

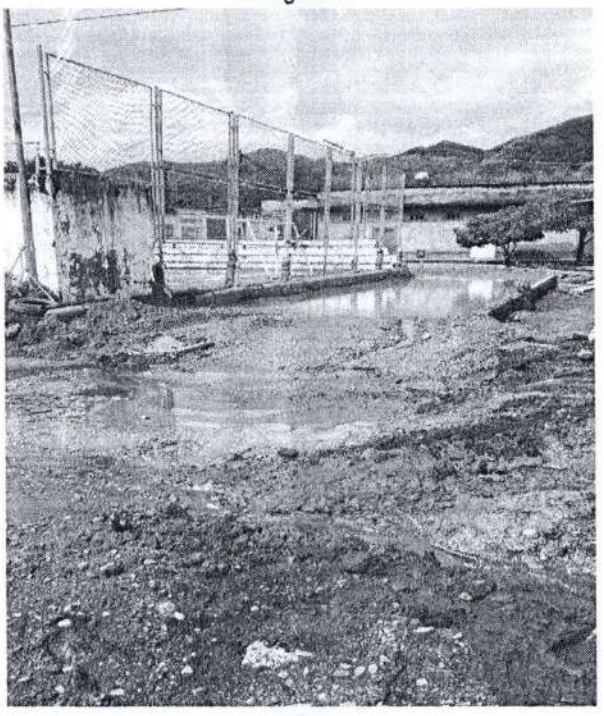
Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Afectación de Obra por Lluvias)

Fotografía 1



Fotografía 2



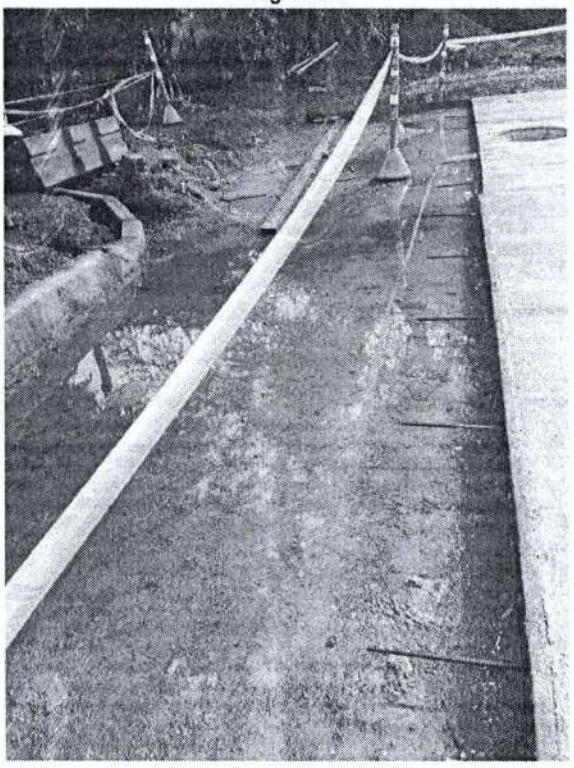
Fotografía 3



Fotografía 4



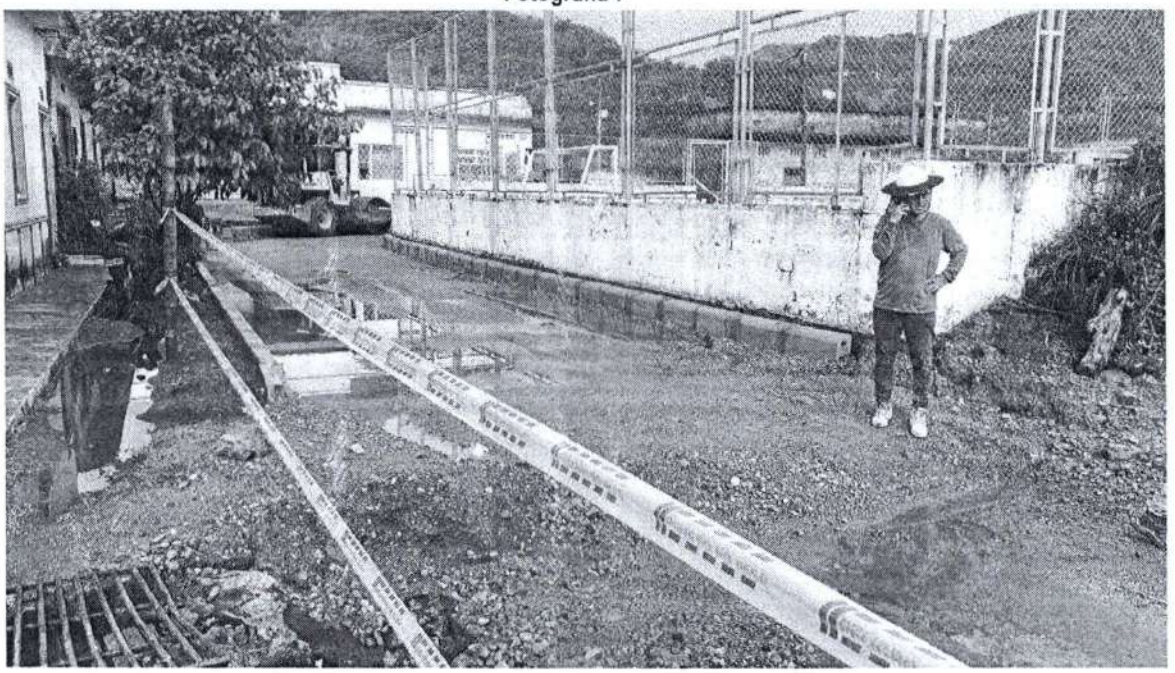
Fotografía 5



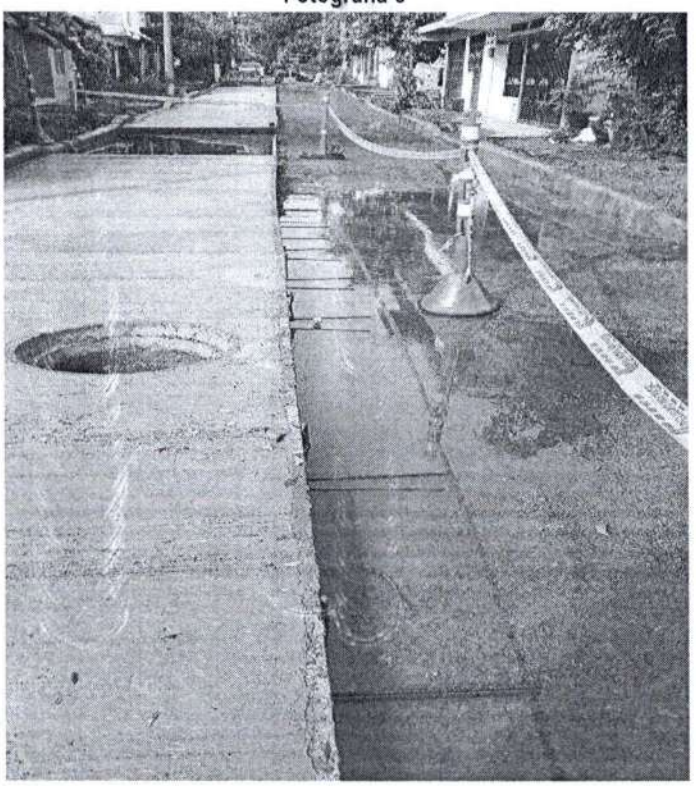
Fotografía 6



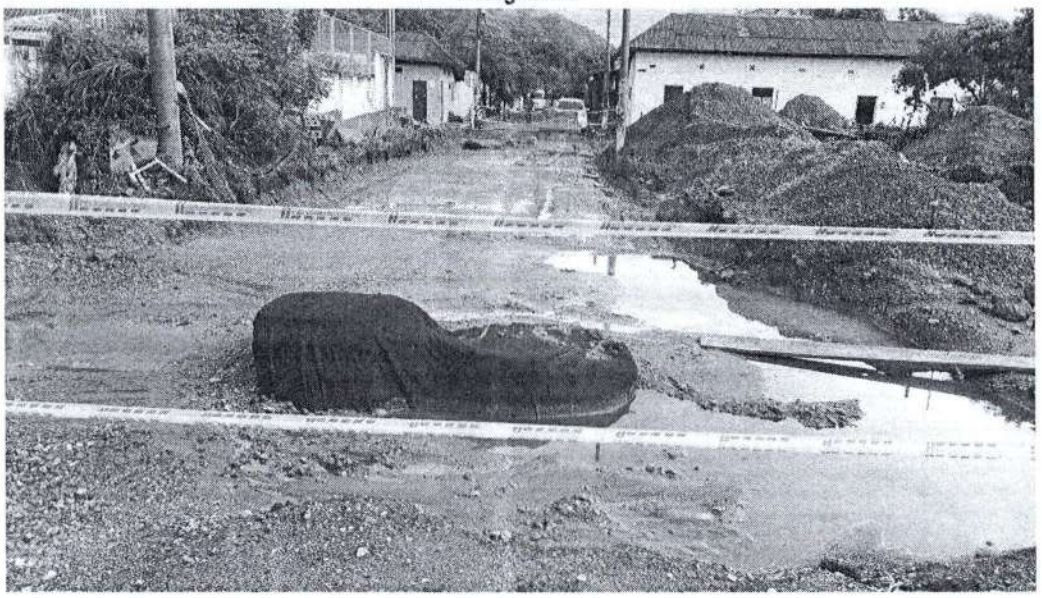
Fotografía 7



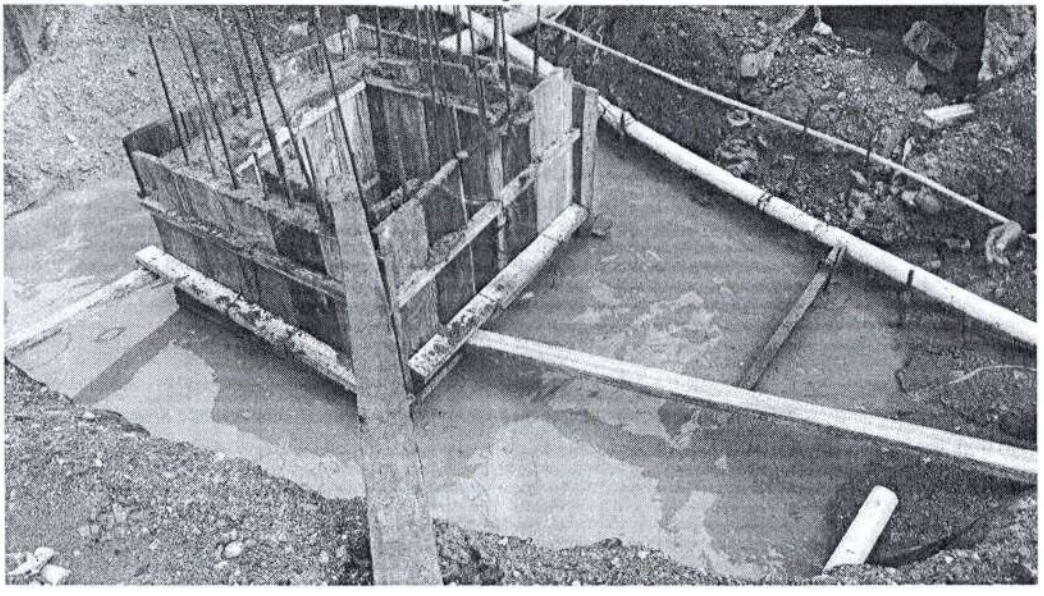
Fotografía 8



Fotografía 9



Fotografía 10



Fotografía 11



Fotografía 12



CONSORCIO RAMBAR-4

INFORME DE PRECIPITACIÓN Y ACUMULADOS – SOPORTE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Periodo: 01 de enero de 2026 a 25 de febrero de 2026

1. Objetivo

Consolidar los registros diarios de precipitación (mm) y temperaturas máximas y mínimas (°C) extraídos del boletín IDEAM y presentar acumulados semanales (semana calendario) y mensuales para soporte de suspensión de actividades.

2. Fuente de información

Documento fuente: "INFORMACIÓN DE PRECIPITACIÓN Y TEMPERATURAS (datos preliminares) DE LOS PRINCIPALES AEROPUERTOS DEL PAÍS", Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) – Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas.

3. Resultados

Total precipitación acumulada (días con dato): 278.7 mm.

Días con lluvia (mm>0) dentro de los días con dato: 29 días.

5.1 Acumulados por semana calendario (01–07, 08–14, 15–21, 22–28 y 29–fin de mes)

Semana calendario	Total precipitación (mm)	Días con dato	Días con lluvia (mm>0)
2026-01 01-07	28.6	6	4
2026-01 08-14	95.2	7	7
2026-01 15-21	19.5	7	3
2026-01 22-28	36.9	7	5
2026-01 29-31	0.6	2	1
2026-02 01-07	24.1	6	3
2026-02 08-14	51.2	7	4
2026-02 15-21	22.6	3	2

5.2 Acumulados mensuales

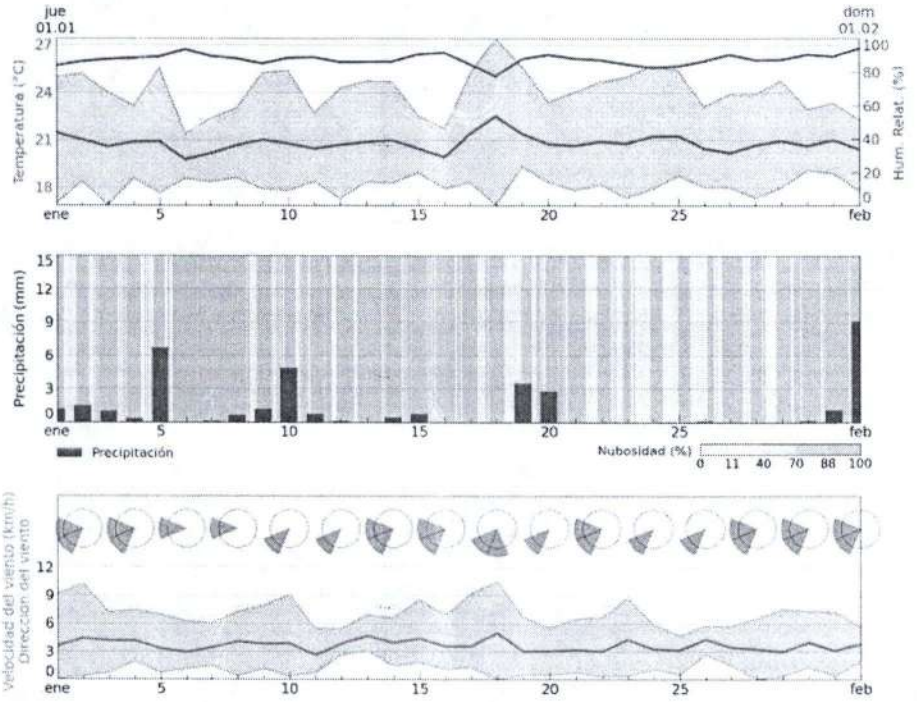
Mes	Total precipitación (mm)	Días con dato	Días con lluvia (mm>0)
2026-01	180.8	29	20
2026-02	97.9	25	13

Fecha	Precipitación (mm)	Temp. máx (°C)	Temp. mín (°C)	Página PDF
2026-01-02	0.4	31.2	20.2	11
2026-01-03	0.0	29.7	20.3	12
2026-01-04	2.4	29.3	20.0	13
2026-01-05	5.4	28.9	20.1	14
2026-01-06	0.0	27.2	20.4	15
2026-01-07	20.4	23.9	20.4	16
2026-01-08	38.6	29.1	19.8	17
2026-01-09	0.4	29.3	19.4	18
2026-01-10	4.0	29.2	19.8	19
2026-01-11	9.4	28.0	19.7	20
2026-01-12	0.3	25.8	19.3	21
2026-01-13	39.8	24.9	19.8	22
2026-01-14	2.7	27.2	20.4	23
2026-01-15	6.5	29.2	19.9	24
2026-01-16	10.0	26.3	19.2	25
2026-01-17	0.0	27.7	20.0	26
2026-01-18	0.0	30.8	20.2	27
2026-01-19	0.0	31.6	19.6	28
2026-01-20	0.0	29.8	20.1	29
2026-01-21	3.0	30.9	20.6	30
2026-01-22	1.6	28.6	21.6	31
2026-01-23	21.3	25.0	19.8	32
2026-01-24	0.0	28.7	19.4	33
2026-01-25	10.7	28.4	19.6	34
2026-01-26	0.0	28.2	20.8	35
2026-01-27	0.7	29.8	19.7	36
2026-01-28	2.6	28.3	19.3	37
2026-01-29	0.0	27.1	20.2	38
2026-01-30	0.6	27.6	19.2	39
2026-02-01	0.0	27.0	19.3	41
2026-02-02	19.4	25.1	19.0	42
2026-02-03	2.7	24.8	20.0	43
2026-02-04	2.0	26.8	19.2	44
2026-02-05	0.0	29.7	19.1	45
2026-02-07	0.0	28.0	19.0	47
2026-02-08	0.0	27.6	19.6	1
2026-02-09	0.2	28.3	18.8	2
2026-02-10	0.0	29.2	18.8	3
2026-02-11	23.8	29.6	20.2	4
2026-02-12	0.0	30.6	19.4	5
2026-02-13	3.9	29.4	18.7	6
2026-02-14	23.3	25.6	18.6	7
2026-02-15	0.2	28.8	19.6	8
2026-02-16	22.4	28.0	18.3	9
2026-02-17	0.0	27.7	19.2	10

Honda

meteoblue

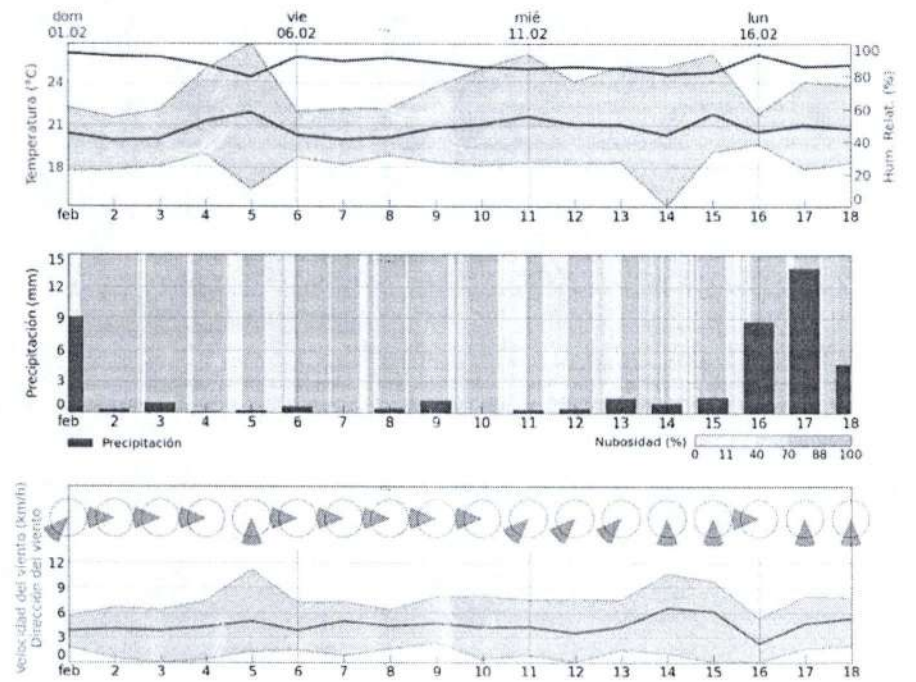
5.21°N, 74.74°W (200 m snm)
Modelo: NEMSGLOBAL, 2026-01-01 / 2026-02-01 (32 días)



Honda

meteoblue

5.21°N, 74.74°W (200 m snm)
Modelo: NEMSGLOBAL, 2026-02-01 / 2026-02-18 (18 días)



Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22178745
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicados
Tipo	Reactivar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Fecha del estado	20 horas de tiempo transcurrido *(9/03/2026 5:53:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se reanuda el contrato de Obra 2177 de 2025, mediante el Acta de Reinicio No.01 del 09/03/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
REINICIO 01 CONTRATO DE OBRA 2177 DE 2025.pdf	REINICIO 01 CONTRATO DE OBRA 2177 DE 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Modified.

Reconocido por el proveedor *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON 09-03-2026 16:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 09-03-2026 11:59 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 09-03-2026 12:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Honda, Tolima 09 de Marzo de 2026

PY-GT-2177-0032

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de reinicio de obra dadas condiciones climáticas favorables

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente.

Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

Fecha:	09	de	MARZO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2177	De	16/05/2025
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO RAMBAR-4 se celebró el Contrato No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

- Que, el contrato fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 03 de junio de 2025.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de obra fue el día 07 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 03 de marzo de 2026.

- El acta de inicio se suscribio el 07 de julio de 2025.

- Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2177 del 16 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

- Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 03 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de infraestructura, al Contrato de Obra No2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026. Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-016-2026 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el DIRECTOR DE INTERVENTORIA FRANCISCO RESTREPO y comunicación No. PY-GT-2177-0032 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026."

- que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

- Que, mediante la presente acta, se reanuda el plazo del contrato de Obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 13 de marzo de 2026.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
ING. HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CONSORCIO RAMBAR-4
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22275868
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicados
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Fecha del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(16/03/2026 6:11:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se suspende el contrato de Obra 2177 de 2025, mediante el acta suspensión No. 02 del 11/03/2026

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Acta de Suspension No. 02 Contrato de Obra 2177 DE 2025.pdf	Acta de Suspension No. 02 Contrato de Obra 2177 DE 2025.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON 16-03-2026 18:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 16-03-2026 11:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 16-03-2026 11:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Fecha:	11	de	MARZO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato Número:	2177	De	16/05/2025
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO RAMBAR-4 se celebró el Contrato No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

- Que, el contrato fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 03 de junio de 2025.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de obra fue el día 07 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 03 de marzo de 2026.

- El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

- Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2177 del 16 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

- Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 03 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de infraestructura, al Contrato de Obra No2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, por un término de 10 Días, o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.

- Que mediante acta de Reinicio N°1, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-020-2026 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:*

 El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

 Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

 De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

 Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

 En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

 Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

 Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026..." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0034 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato y/o convenio, hasta cuando se resuelvan las situaciones que motivo de suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. Si antes del término estipulado en el presente documento cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
ING. HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CONSORCIO RAMBAR-4
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Ibagué, 11 de marzo de 2026

CTO-2119-020-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Solicitud de suspensión No. 02

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:

El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026.

Atentamente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Interventor

Honda, Tolima 11 de marzo de 2026

PY-GT-2177-0034

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de suspensión temporal de la obra por condiciones climáticas adversas

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

jm

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.
Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

GOBERNACION DEL TOLIMA

Inicio Atención a la ciudadanía Participa Gobernación Transparencia Tolima

Gobernación del Tolima refuerza monitoreo en el norte y oriente del departamento por fuertes lluvias

19 Febrero 2026 Visto: 100

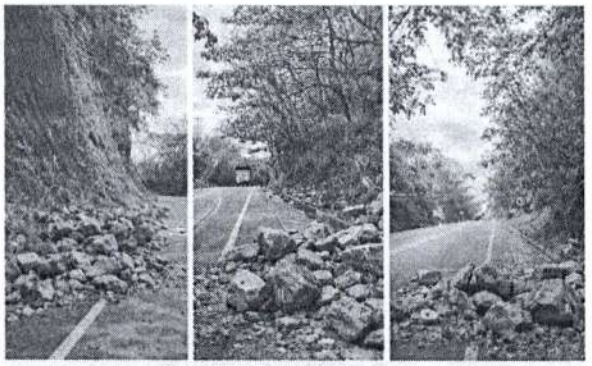


Imagen de deslizamiento en vías

La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima informó que, tras las intensas precipitaciones de las últimas horas, la totalidad de los municipios del departamento registran lluvias. Ante la saturación de suelos y el pronóstico de tormentas eléctricas, el Gobierno Departamental ha activado protocolos de vigilancia especial, priorizando las zonas norte y oriente, así como los municipios de Melgar y Alvarado, donde ya se reportan afectaciones en viviendas y corredores viales.

El sistema de monitoreo departamental ha confirmado que el fenómeno pluvial alberca el 100%

Noticias de la Secretaría Sanitaria y Apoyo de la Gestión

Noticias de la Secretaría de Hacienda

Noticias de la Secretaría Administrativa

Noticias de la Secretaría de Desarrollo Económico

Noticias de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Noticias de la Secretaría de Educación

Noticias de la Secretaría de Salud

Noticias de la Secretaría de Planeación y TIC

Noticias de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo

Noticias de la Secretaría del Interior

Noticias de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional

Noticias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

Noticias de la Secretaría de la Mujer

Noticias de la Secretaría de Convivencia, Seguridad y Orden Público

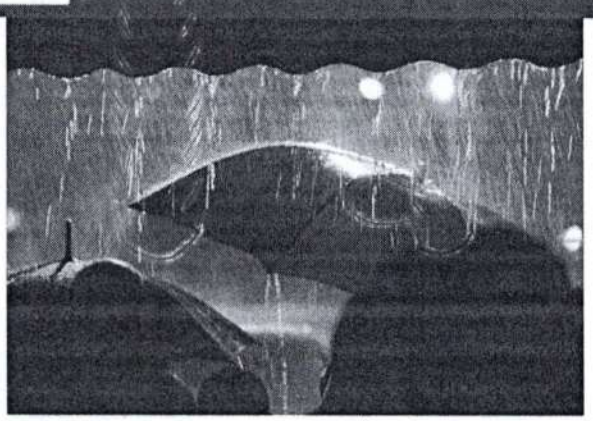
Noticias de la Secretaría de Cultura y Turismo

Noticias de la Secretaría de Tránsito y Transporte

Boletín 67 - 2026

25 ENE

Procuraduría activa vigilancia preventiva por riesgos asociados a intensas lluvias en Tolima



- Exhorta a autoridades territoriales a adoptar medidas urgentes de gestión del riesgo conforme a los lineamientos nacionales.

Bogotá D. C., 25 de enero de 2026 (@PGN_COL). En desarrollo de su función preventiva, la Procuraduría General de la Nación intensificó la vigilancia y **el seguimiento a las acciones institucionales para la atención de la temporada de fuertes lluvias** en el departamento del Tolima, con el fin de proteger la vida y los bienes de la población.

En circular remitida por la **Procuraduría a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**, el ente de control resaltó la obligación de las autoridades territoriales de implementar de manera efectiva los instrumentos de gestión del riesgo previstos en la Ley 1523

NOTICIAS RECIENTES

Colombia se moviliza por la democracia este jueves y se viste de Paz Electoral

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2026 (@PGN_COL). Este jueves 26 de febrero...

Procuraduría lidero mesa técnica sobre las funciones de Drogas la Rebaja en el Sistema de Salud

-La convocatoria en la que participaron también directivos del gremio f...

En mesa interinstitucional, Procurador Eljach resalta avances en protección electoral y la necesidad de armonizar y unificar lenguaje técnico relacionado con los comicios

Bogotá, 25 de febrero de 2026 (@PGN_COL). En reunión de alto nivel en el marco de la estrategia Plan Democracia, el Procurador General de la Nación, Gregorio El...

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22804218
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicado
Tipo	Reactivar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	17 minutos de tiempo transcurrido *(28/04/2026 9:02:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se reanuda el contrato de Obra 2177 del 2025 mediante el acta de reinicio No. 02 del 28/04/2026

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Acta de Reinicio No. 02 Contrato de Obra 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025 2.pdf	Acta de Reinicio No. 02 Contrato de Obra 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025 2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON 28-04-2026 08:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIO GALLO ORTIZ 28-04-2026 07:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 28-04-2026 08:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-021
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 7
	ACTA DE REINICIO No. 02		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	28	de	ABRIL	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato Número:	2177	**De**	16/05/2025
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180		
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ		
Contratista	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9		
Valor del contrato:	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA		
Duración inicial del contrato:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.		
Días ejecutados:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DÍAS EJECUTADOS.		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO RAMBAR-4 se celebró el Contrato No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.

- Que, el contrato fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 03 de junio de 2025.

jm

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de obra fue el día 07 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación el 03 de marzo de 2026.

- El acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

- Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2177 del 16 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día **07 de julio de 2025**, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día **03 de marzo de 2026.**

- Mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se constituyeron polizas y fueron aprobadas el dia 03 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfecccionamiento de acuerdo a la clausula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece apartir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

- Que mediante MINUTA DEL CONTRATO 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de infraestructura, al Contrato de Obra No2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-015-2026 emitida el 26 de febrero de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoria se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoria procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.
>
> Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate-Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima,

jm

condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026, Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-016-2026 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el DIRECTOR DE INTERVENTORIA FRANCISCO RESTREPO y comunicación No. PY-GT-2177-0032 emitida el 09 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0032 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de continuar el avance físico de la obra en el marco del cronograma vigente. Agradecemos confirmar la aprobación de esta solicitud para proceder de inmediato con la reactivación operativa. Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 09 de marzo de 2026."

- que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

- Que mediante acta de Reinicio N°1, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 13 de marzo de 2026.

- Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-020-2026 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:*

 El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

 Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

 De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de

la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

- En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026..." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0034 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta

- Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-030-2026 emitida el 27 de abril de 2026 firmado por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ y comunicación No. PY-GT-2177-0038 emitida el 22 de abril de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que *"Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0038 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:*

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable,*

permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 28 de abril de 2026.

que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio para su respectiva suscripción por las partes

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del Contrato de Obra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 30 de abril de 2026.
- El contratista, el Supervisor y el Interventor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma:
ING. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT ORDENADOR DEL GASTO – EJECUTOR

Firma:
ING. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

jm

Firma:
ING. HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CONSORCIO RAMBAR-4
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Firma:
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

consorcio Rambar-4

Honda, Tolima 22 de Abril de 2026

PY-GT-2177-0038

SEÑOR
Ing. FRANCISCO RESTREPO
Director Interventoría
Ing. JULIO GALLO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACION DEL TOLIMA
Honda, Tol.

Referencia: *Contrato de obra pública No 2177 del 16 de mayo de 2025, "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*

Asunto: Solicitud de reinicio de obra

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto *"CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".*, nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.

En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,

HECTOR FABIAN MORALES
Representante Legal
CONSORCIO RAMBAR-4.

jm

CONTRATO 2119

Ibagué, 27 de abril de 2026

CTO-2119-030-2026

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ing. Julio cesar Gallo Ortiz
Director de Infraestructura

Ref.: Contrato No.2119 de 2025 "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ".

Asunto: Traslado de oficio PY-GT-2177-0038 Solicitud de reinicio de obra

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0038 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.*
>
> *En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.*
>
> *Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 28 de abril de 2026.

Cordialmente,

Ing. LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Interventor

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22805317
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	12 minutos de tiempo transcurrido *(28/04/2026 9:11:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se hace necesario ajustar la Fecha de Terminación, El Acta de Reinicio

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 3/03/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2 días para terminar *(30/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 58

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Gobernación del Tolima 28-04-2026 09:11 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22806804
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7848195
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	23 minutos de tiempo transcurrido *(28/04/2026 2:21:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE REQUIERE PRORROGAR EL PLAZO EN 30 DIAS CALENDARIO EL PRESENTE CONTRATO

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD 2177_0001.pdf	SOLICITUD 2177_0001.pdf	(detalle)
ADICION 2177 CONSORCIO RAMBAR-4_0001 (1).pdf	ADICION 2177 CONSORCIO RAMBAR-4_0001 (1).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 240 hasta 270
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 días para terminar *(30/04/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 58 hasta 88

Reconocido por el proveedor *MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON 28-04-2026 13:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *maria magdalena almario patarroyo 28-04-2026 10:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS 28-04-2026 12:28 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número de acta	**001**	**DENOMINACIÓN:**	**ACTA DE PRÓRROGA**
Convenio No.	2177	**Fecha:**	16/05/2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**CONSORCIO RAMBAR-4**		
Nit:	901944863-9		
Representante legal:	HECTOR FABIAN MORALES AYALA		
Identificación:	93292007		
N° del proceso	LPO-199-2024		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS,** identificada con la cedula de ciudadanía número 30.395.980, en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT**, de conformidad con el Decreto N°. 0169 del 09 de febrero de 2023 delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra,: **CONSORCIO RAMBAR-4** identificado con el número de NIT 901944863-9 Representado legalmente por HECTOR FABIAN MORALES AYALA **identificado con la cédula de ciudadanía número** 93292007, en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente acta, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Justificación:	**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN** La justificación técnica que origina la presente solicitud se fundamenta en lo señalado en los oficios **PY-GT-2177-0033** del 09 de marzo de 2026, remitido a la interventoría por parte del CONSORCIO RAMBAR-4, ejecutor del contrato de 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, justificado en el oficio **CTO-2119-019A-2026** de fecha del 09 de marzo de 2026, suscrito por el representante legal LUIS FRANCISCO ESPAÑA actuando en representación del Contrato de Interventoría No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025. *"Por medio del presente, nos permitimos remitir el oficio No. PY-GT-2177-0033 presentado por el contratista de obra, en el cual se solicita prórroga del contrato de obra N° 2177 de 2025, por un término de treinta (30) días, debido a situaciones que han afectado la ejecución del proyecto. Entre las justificaciones presentadas se destacan:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del plazo contractual, motivada por la ampliación de la meta física inicialmente definida, correspondiente a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes. La mencionada ampliación se origina en requerimientos expresos de la comunidad beneficiaria, los cuales fueron evaluados y considerados procedentes desde los puntos de vista técnico, funcional y social, al representar una mejora sustancial en las condiciones de movilidad peatonal, accesibilidad universal y seguridad vial del área de influencia del proyecto. Dichas actividades adicionales no se encontraban contempladas dentro del alcance ni del cronograma inicial aprobado, razón por la cual impactan directamente los tiempos de ejecución.

Así mismo, se deja constancia de que, una vez realizado el análisis del balance financiero del contrato, se evidencia la viabilidad financiera para asumir la ejecución de la meta física adicional, sin que ello implique la superación del valor contractual ni afectación negativa al equilibrio económico del contrato, manteniéndose la coherencia entre los recursos disponibles y las actividades a ejecutar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta planeación, ejecución y control de las obras adicionales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales, se considera técnicamente necesario otorgar un mayor plazo de ejecución. La prórroga solicitada permitirá:

· Incorporar adecuadamente las actividades adicionales al cronograma de obra.
· Ejecutar las obras bajo criterios de calidad, seguridad y sostenibilidad.
· Atender de manera integral las necesidades priorizadas por la comunidad.
· Asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances del proyecto.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de carácter técnico, financiero o administrativo que se considere necesario para su evaluación.

En atención a lo anteriormente expuesto y a la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. PY-GT-2177-0033, esta Interventoría realizó el análisis técnico, administrativo y de programación del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, evidenciando la necesidad de ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, en razón de la incorporación de actividades adicionales, particularmente asociadas a la construcción de un mayor número de metros cuadrados de andenes, situación que obedece a una necesidad real identificada durante la ejecución del mismo.

Dicha incorporación se encuentra debidamente soportada en los requerimientos de la comunidad y en las condiciones reales de obra verificadas en campo, las cuales

	hacen necesario fortalecer las condiciones de accesibilidad, movilidad peatonal y seguridad vial en los sectores intervenidos. *En ese sentido, la Interventoría considera técnica y contractualmente procedente la solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, la correspondiente ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega del proyecto en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad* *Dado que la presente prórroga implica la continuidad en la ejecución de las actividades constructivas, se hace necesario contar con la disponibilidad permanente del equipo de interventoría, lo cual conlleva a realizar una* ***adición presupuestal por un valor de $54.072.505,25****, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades durante el periodo adicional solicitado"* **JUSTIFICACION LEGAL** Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 establece que las modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el Decreto departamental, deberá ser tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **JUSTIFICACION FINANCIERA** Esta modificación no conlleva adición en valor. **PERFECCIONAMIENTO** La presente prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes y ampliación de las pólizas conforme a la prórroga efectuada.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La cláusula quedara así:	**CLAUSULA TERCERA – PLAZO: PRORROGAR** El plazo del convenio enunciado en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, PARÁGRAFO:** El Plazo de ejecución total actual del será de: **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, quedando como nueva fecha de terminación será el día 30/05/2026.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		*X*

	REGISTRO PRESUPUESTAL		*X*
	AMPLIACION Y APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS	*X*	
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.		
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo – Abogado (a) Dirección de Contratación			
Revisó: Dra. Katherine León Miranda – Directora de Contratación			

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:
			Versión:
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 7
	. ACTA DE TERMINACIÓN		Vigente desde:

Fecha:	30	de	MAYO	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025
Objeto del Contrato y/o convenio:	"CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
Interventor:	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ NIT. 93.398.180
Contratista y/o cooperante:	CONSORCIO RAMBAR-4 R.L. HECTOR FABIAN MORALES AYALA NIT: 901944863-9
Supervisor:	JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Valor inicial del contrato y/o convenio	CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.549.212.509,00) EXCENTOS DE IVA
Duración inicial del contrato y/o convenio	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.
Prorroga en tiempo No. 1	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
Plazo total del contrato y/o convenio	DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION.
Inicio	07 DE JULIO DE 2025
Suspensión No. 1	27 DE FEBRERO DE 2026
Reinicio No. 1	9 DE MARZO DE 2026
Suspensión No. 2	11 DE AMRZO DE 2026
Reinicio No. 2	28 DE ABRIL DE 2026
Terminación	30 DE MAYO DE 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y EL CONSORCIO RAMBAR-4, con Nit. 901944863-9 Representado Legalmente por HECTOR FABIAN MORALES AYALA se celebró el Contrato de Obra

No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Que, el contrato fue suscrito el 16 DE MAYO DE 2025, el registro presupuestal del SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se pagaron las estampillas requeridas, se constituyeron y aprobaron las pólizas; por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expidiendo la correspondiente acta de legalización el 03 de junio de 2025.

3. Que el acta de inicio se suscribió el 07 de julio de 2025.

4. Que de acuerdo con la con la cláusula 4 Plazo de ejecución del Contrato de obra No. 2177 del 16 de mayo de 2025, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el día 07 de julio de 2025, quedando como fecha de terminación inicial del contrato y/o convenio el día 03 de marzo de 2026.

5. Que mediante acta de Inicio del día 07 de julio de 2025, se da comienzo a la ejecución de las obras teniendo que el registro presupuestal SIAFF No.6262, fue expedido el 22 de mayo de 2025, el registro presupuestal del SPGR No 21225 fue expedido el 22 de mayo de 2025, se constituyeron pólizas y fueron aprobadas el día 03 de junio de 2025, una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, el plazo del contrato se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

6. Que mediante MINUTA DEL CONTRATO No. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, por medio de la cual se asigna como Supervisor al ingeniero Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de infraestructura, al Contrato de Obra No2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones de las partes.

7. Que mediante acta de suspensión No. 1, se suspendió el contrato a partir del 27 de febrero de 2026, tomando en cuenta que *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0031, esta interventoria se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoria procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:"*

> El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal de las actividades correspondientes a la obra debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando en el departamento y en el país como consecuencia de la actual oleada invernal.

Para los meses de enero y febrero de 2026, el municipio de Honda (Tolima) ha registrado precipitaciones de 33 mm en enero y 46 mm en febrero, según datos climáticos publicados por Climate Data.org., estos valores reflejan la persistencia de lluvias en la región durante el inicio del año. A nivel departamental la Gobernación del Tolima han reportado afectaciones generalizadas por la temporada invernal, lo cual evidencia el impacto significativo de la temporada invernal en el Tolima, condiciones fuertemente húmedas que afectan la estabilidad del terreno y la ejecución segura de obras civiles.

Adicionalmente, según reportes oficiales de la Gobernación del Tolima, el departamento atraviesa una emergencia invernal generalizada, con tres municipios en alerta roja, 32 en alerta naranja y 11 en alerta amarilla, debido a las intensas precipitaciones recientes que han generado afectaciones significativas en la red vial y en múltiples localidades, incluyendo Honda.

Durante los últimos días, se han registrado precipitaciones intensas y constantes, situación que ha generado afectaciones directas sobre las condiciones del terreno, la estabilidad de las zonas de trabajo y la seguridad del personal. Estas circunstancias impiden el desarrollo normal de las actividades constructivas y representan un riesgo significativo tanto para los trabajadores como para la integridad de la infraestructura.

Con el fin de preservar la seguridad, evitar accidentes laborales, prevenir daños a la obra y garantizar el cumplimiento adecuado de los estándares técnicos y contractuales, se considera necesaria la suspensión temporal hasta que las condiciones climáticas permitan retomar las labores con normalidad.

Agradecemos que esta solicitud sea evaluada y se emita la respectiva autorización de suspensión, así como las indicaciones sobre los procedimientos administrativos a seguir, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Adjunto a esta solicitud: Registro fotográfico Reporte climático

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoria considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 26 de febrero de 2026. Se establece explícitamente que la ejecución contractual se reanudará el 9 de marzo de 2026 o antes, si los motivos que dieron lugar a la suspensión se superan.." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0031 emitida el 25 de febrero de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta.

8. Que mediante acta de Reinicio N°1, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 09 de marzo de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el dia 13 de marzo de 2026.

9. Que mediante comunicación No. OFICIO CTO-2119-020-2026 emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ– en calidad de interventor, en el cual manifiestan

que: *"Por medio de la presente, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 mediante el oficio No. PY-GT-2177-0034, esta interventoría se permite relacionar y exponer las causales manifestadas por el contratista, las cuales fundamentan la petición de suspensión del contrato de la referencia. En este sentido, y una vez evaluadas las circunstancias expuestas, la interventoría procede a indicar las razones que motivan la solicitud de suspensión, las cuales se detallan a continuación:*

El CONSORCIO RAMBAR-4, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, se permite informar que, pese al reinicio de actividades efectuado el día 09 de marzo de 2026, en el municipio de Honda continúan presentándose precipitaciones constantes y condiciones climáticas adversas, las cuales han afectado directamente el normal desarrollo de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los primeros días del mes de marzo de 2026, se han registrado lluvias frecuentes en la zona de intervención, generando saturación del terreno y condiciones de humedad que impiden la correcta ejecución de actividades que requieren condiciones secas y estables para garantizar la calidad técnica de la obra.

De acuerdo con los reportes meteorológicos emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la región continúa bajo influencia de la temporada de lluvias, situación que ha ocasionado afectaciones en diferentes municipios del departamento del Tolima, incluyendo el municipio de Honda.

Las condiciones actuales del terreno y del frente de obra representan un riesgo para la seguridad del personal, la estabilidad y la integridad de las actividades ejecutadas, además de comprometer la calidad técnica de los procesos constructivos.

En virtud de lo anterior, y con el fin de preservar la seguridad del personal, evitar afectaciones a las obras en ejecución y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales, nos permitimos solicitar respetuosamente la suspensión temporal de las actividades del Contrato de Obra No. 2177 de 2025, hasta tanto se presenten condiciones climáticas favorables que permitan continuar con la ejecución normal del proyecto.

Adjunto a la presente se remite registro fotográfico actualizado de las condiciones del frente de obra, que evidencia las afectaciones ocasionadas por las lluvias recientes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la evaluación correspondiente por parte de la interventoría y la entidad contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Interventoría considera viable la suspensión del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, del Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025, a partir del 11 de marzo de 2026..." de igual manera a la presente solicitud se adjunta comunicación No. PY-GT-2177-0034

emitida el 11 de marzo de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4en calidad de contratista de obra, lo antes mencionada será adjuntada a la presente acta

10. Que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas tomando en cuenta comunicación OFICIO CTO-2119-030-2026 emitida el 28 de abril de 2026 firmado por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORIA LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ y comunicación No. PY-GT-2177-0038 emitida el 28 de abril de 2026 firmado por el R.L HECTOR FABIAN MORALES – CONSORCIO RAMBAR-4 en calidad de contratista de obra, en el cual informan que "Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio No. PY-GT-2177-0038 recibido por el contratista solicitando el reinicio de las actividades del contrato de obra No. 2177 de 2025; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

> *El CONSORCIO RAMBAR-4, encargado de llevar a cabo el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., nos permitimos informar que luego del periodo en el cual se presentaron condiciones climáticas adversas que dificultaban el desarrollo normal de las actividades de obra, las condiciones meteorológicas han mejorado de manera favorable, permitiendo retomar las labores programadas sin afectar la seguridad del personal ni la calidad de los trabajos.*
>
> *En consecuencia, y conforme al seguimiento técnico realizado en campo, solicitamos a la Interventoría autorizar el reinicio de las actividades correspondientes al proyecto, con el fin de terminar los trabajos.*
>
> *Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.*

En atención a lo anteriormente expuesto, la interventoría considera viable el reinicio del Contrato de Obra No. 2177 de 2025 y, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 2119 de 2025. Por lo tanto, solicitamos el reinicio de ambos contratos, a partir del 28 de abril de 2026.

11. Que mediante acta de Reinicio N°2, se reanuda el plazo del contrato de obra a partir del 28 de abril de 2026, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento sería el día 30 de abril de 2026.

12. Que mediante Acta modificatoria No 001 al DEL CONTRATO 2177 de 2025 suscrita el 28 de abril de 2026 se realizó una Prórroga por un plazo de treinta (30) días para un plazo total de doscientos setenta (270) días, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de mayo de 2026.

SUSCRIBEN:

- Dar por terminado el plazo del Contrato de obra No. 2119 DEL 15 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA""

- No obstante dar por terminada la obra objeto del contrato, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y financiero realizado por el Interventor, el contratista no queda exonerado del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio, y el Departamento revisará su correcto funcionamiento.

- Se deja constancia de que, a la fecha de suscripción de la presente Acta de Terminación, existen observaciones pendientes de atención por parte del Contratista, las cuales no impiden la terminación del plazo contractual. No obstante, dichas observaciones deberán ser subsanadas y verificadas por la Interventoría dentro del proceso de recibo final de la obra, previo a la expedición del acta correspondiente.

- El contratista se compromete a aportar toda la información solicitada por parte de la Supervisión del contrato de obra con el fin de adelantar el trámite de recibo y liquidación del mismo.

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, se deja la constancia de la obligatoriedad que tiene el contratista de ampliar y/o constituir las garantías según compromiso contractual.

- La información de la presente Acta de Terminación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

JULIO CESAR GALLO ORTIZ
Director Infraestructura
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CONSORCIO RAMBAR4
Representante Legal

POR EL INTERVENTOR,

LUIS FRANCISCO ESPAÑA
Representante Legal

Proyectó: Paola León – Ingeniera Civil Contratista – Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Jessy Murillo– Abogado Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222685654

(415)7707212489984(8020) 000014122268565 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 4 8 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO RAMBAR-4

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 # 100 - 91 OF 602

42. Correo electrónico crbsas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 7 2 7 7 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 5 0 5 0 1	4 2 9 0	2 0 2 5 0 5 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																										

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-26 / 07:31:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ BARON MANUEL FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222685654

(415)7707212489984(8020) 000014122268565 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 4 8 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 1 2 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222685654

(415)7707212489984(8020) 000014122268565 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 4 8 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 2 9 2 0 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	AYALA	HECTOR	FABIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadan 1 3	8 0 7 7 3 2 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	BARON	MANUEL	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141222685654

(415)7707212489984(8020) 000014122268565 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 4 8 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 6 3 4 1 7 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 6 2 8 3 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: RAMBAR INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 9 9 3 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMAN	GONZALEZ	CELSO	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 5 0 1 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141222685654

(415)7707212489984(8020) 000014122268565 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 4 8 6 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 8 7 8 1	9	2 1 1 0 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RUIZ	TRIANA	LINDA	JANNETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230289605

(415)7707212489984(8020) 000014123028960 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 6 2 8 3 5	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAMBAR INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 94 A 13 59 OF 403

42. Correo electrónico rambaringenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 4 8 9 5 5	3 1 4 4 8 2 9 8 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 9 0 3 0 7	4 2 9 0	2 0 1 9 0 3 0 7		7 1 1 1 4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-19 / 09:02:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ BARON SANTIAGO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220731012

(415)7707212489984(8020) 000014122073101 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 4 1 7 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 94 13 59 OF 403

42. Correo electrónico katherinecruz.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 1	6 0 1 7 5 1 0 8 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 3 0 7 0 6	7 1 1 2	2 0 1 3 0 7 0 6	4 2 9 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-13 / 05:58:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ BARON MANUEL FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141220731012

(415)7707212489984(8020) **000014122073101 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 4 1 7 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 7 7 3 2 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	BARON	MANUEL	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 2 5 8 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	BARON	SANTIAGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 5 de 5 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141220731012

(415)7707212489984(8020) 000014122073101 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 0 7 1 1		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232763576

(415)7707212489984(8020) 000014123276357 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 4 9 9 3 7 9	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19499379

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROMAN	GONZALEZ	CELSO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
URB LA BALSA CA 49

42. Correo electrónico lorerivera24@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 6 2 4 4 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	1 9 8 5 1 2 0 6	7 1 1 2	1 9 8 5 1 2 1 2	4 2 1 0	4 2 9 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-29 / 06:47:46PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984 Nombre ROMAN GONZALEZ CELSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCION FACTURA ELECTRONICA
FACTURA ELECTRONICA
RD.PREF:ASF ELAR 18764097969231 FECHA: 1 AGOSTO 2025
AUT. PERFIJ ELAR 1AL 500 VIG. 24 MESES
ICA HONDA CIIU 4210 4 X1000
RESPONSABLE DE IVA

901944863
CR 23 # 100-91 OFICINA 602
BOGOTÁ D.C Telefono: 3144829889

No somo grandes contribuyentes
No somo grandes Autorretenedores

Fecha Factura: 21.may./2026	Vencimiento: 5/06/2026 12:00:00 a.	Condiciones: 15 DIAS	Forma de Pago: CONTRATOS**

CLIENTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT/CEDULA: 800113672
DIRECCION: CR 3 NCLL 10 Y 11
TELEFONO: 2611111
CIUDAD: IBAGUE

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
RMBA 4

ORDEN DE COMPRA:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	Vr.UNIDAD	VALOR TOTAL
1	9904	COSTO DIRECTO	94	1.00	361,210,197	361,210,197
2	9902	ADMINISTRACION 24%	94	1.00	86,690,447	86,690,447
3	9903	IMPREVISTOS 1%	94	1.00	3,612,102	3,612,102
4	20002013	UTILIDAD 5% "EXENTO"	94	1.00	18,060,510	18,060,510

OBS : ACTA PARCIAL No. 3 CONTRATO 2177 DE 16 DE MAYO DE 2025. OBJETO "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

SON : CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.L.

Total Items: 4 Cant Articulos: 4

TOTAL BRUTO	**469,573,256.00**
VALOR IVA	**0.00**
Vr.RET.FUENTE	**0.00**
Vr.IVA RET	**0.00**
VALOR SUBTOTAL	**469,573,256.00**
ANTICIPO	**0.00**
VALOR A PAGAR	**469,573,256.00**

FAVOR CONSIGNAR EN NUESTRA CUENTA AHORROS BANCO DE OCCIDENTE No. 322820051

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos legales a
LA LETRA DE CAMBIO, segun el articulo 779 del Codigo de Comercio
Y TIENE CARACTER DE TITULO VALOR QUE SE RIGE POR LA LEY 1231 DE JULIO 17/2008.

Documento validado por la DIAN 05/21/2026 08:39:10 generado por: Software Propio Nit: 901944863

Elaborado por ERP FOMPLUS.NET

CUFE db228d8f9cb8f275ce9276a1aefe1cb8312765bdd4110c927ccddb92dc8f10ad13516954e30cb4b3d4ec1890fc9e9caf

ELABORADO POR: REVISADO POR: RECIBIDO:

NIT/C.C.:

Ibagué, 11 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, HECTOR FABIAN MORALES AYALA, identificado con CC N° 93.292.007 de Ibagué (Tolima), representante legal del **CONSORCIO RAMBAR-4**, identificado con NIT 901.944.863-9, **CERTIFICO** que el **CONSORCIO RAMBAR-4** se encuentra al día en el pago de los aportes de Salud, Pensión, Riegos Profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (1), por los aportes pagados por la compañía en los periodos del 28 de abril al 07 de mayo de 2026, periodos que comprende la presente acta.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022

La presente se expide a los 11 días del mes de mayo del año 2026.

Héctor Fabian Morales Ayala
CC No. 93.292.007
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A5815C3ZD960DP

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINDA JANNETH RUIZ TRIANA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110518781 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 211063-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

211063-T



LINDA JANNETH

RUIZ TRIANA

C.C. 1110518781

RESOLUCION INSCRIPCION 852 FECHA 22/12/2015

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 222769

213795

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.deqs.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.110.518.781
RUIZ TRIANA
APELLIDOS
LINDA JANNETH
NOMBRES



Linda Ruiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1992
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-2010 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900100-01064121-F-1110518781-20190226 0064653643A 1 6365325094

CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
NIT. 900.634.172-4

CRBSAS
Ing. Civil

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.384.749 de Ibagué, y con Tarjeta Profesional No. 131921-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS** identificada con Nit 900.634.172-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes del periodo del 01 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los (19) diecinueve días del mes mayo de 2026.

DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS
C.C. No. 93.384.749 de Ibagué
T.P. 131921-*T*
Revisor Fiscal

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN
C.C. No. 80.773.283 de Bogotá
Representante Legal CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
NIT. 900.634.172-4

RAMBAR INGENIERIA SAS

NIT: 901.262.835-5

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, SANTIAGO ANDRES RAMÍREZ BARON, identificado con C.C. 1.020.725.834 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de RAMBAR INGENIERIA SAS identificada con NIT. 901.262.835-5, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, correspondientes a mis aportes del periodo del 01 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los (19) diecinueve días del mes mayo de 2026.

Cordialmente,

DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS
C.C. No. 93.384.749 de Ibagué
T.P. 131921-*T*
Revisor Fiscal

Santiago Ramírez B

SANTIAGO ANDRES RAMÍREZ BARON
C.C. No. 1.020.725.834 de Bogotá
Representante Legal RAMBAR INGENIERIA SAS
NIT. 901.262.835-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **93.384.749**

CORREA CEBALLOS

APELLIDOS

DUBY ALDINEVER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1971**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

11-DIC-1989 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2900100-00840678-M-0093384749-20160715 **00505**10510G 1 9996120651

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F096F0F54200B6E16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DUBY ALDINEVER CORREA CEBALLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93384749 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 131921-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



131921-T

DUBY ALDINEVER
CORREA CEBALLOS
C.C. 93384749
RES. INSCRIPCION 11 DEL 14/02/2008
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278146 141919

Identificación Plástica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

[redacted]uAporte | REPORTE INDIVIDUAL [redacted]

Fecha creación reporte 2026-05-25, 02:42:17 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 85173079

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA 2026-05-25 13:34:42.0

TOS DEL APORTANTE

Social	CELSO ROMAN GONZALEZ				
nento	CC 19499379	**Dirección**	CL 34 No 10-20 URB LA BALSA CS 49		
e Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2631216		
ersona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
d	IBAGUE	**Departamento**	TOLIMA		
sentante Legal		**Identificación**			

TOS DEL AFILIADO

umento	CC 19499379		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Cotizante	03	04					ROMAN GONZALEZ CELSO	73001000 - 73		TOLIMA

ORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | | | | | | | | | | | | | | | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | | | $ 6.000.000 | NIN-AF | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 6.000.000 | $ 750.000 | $ 0 | NIN-AR | | 0,000 % | $ 0 | $ 0 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

TALES

Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

enlace operativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-21, 08:51:18 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 84588556

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202603

PAGADA 2026-04-21 14:54:54.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CELSO ROMAN GONZALEZ				
Documento	CC 19499379	**Dirección**	CL 34 No 10-20 URB LA BALSA CS 49		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2631216		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	IBAGUE	**Departamento**	TOLIMA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	03	04				N	ROMAN GONZALEZ CELSO	73001000 - 73		TOLIMA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 0 | 0 | | | $ 6.000.000 | NIN-AF | | 0 % | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 6.000.000 | $ 750.000 | $ 0 | NIN-AR | | 0,000 % | $ 0 | $ 0 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

LPO-199-2024

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Carrera 3 entre calle 10 y 11
Ibagué - Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación. N° LPO-199-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: " CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Estimados señores:

Los suscritos, MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN, SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BARÓN Y CELSO ROMAN GONZALEZ debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S, RAMBAR INGENIERIA S.A.S Y CELSO ROMAN GONZALEZ respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S NIT 900.634.172-4	50%
RAMBAR INGENIERIA S.A.S NIT. 901.262.835-5	10%
CELSO ROMAN GONZALEZ C.C 19.499.379 de Bogotá	40%
TOTAL	**100%**

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO RAMBAR-4

3. El objeto del consorcio es la de LPO-199-2024 CONTRATAR LA PAVIMENTACIÒN DE VÌAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
4. La duración del consorcio es por la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON**, identificado con C. C. No. C. C. No. 80.773.283 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es **SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BARÓN,** identificado con C. C. No. 1.020.725.834 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

 En ausencia del principal, el suplente está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
8. El Señor MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO RAMBAR-4**
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO RAMBAR-4**
10. El domicilio del consorcio es:

 Dirección de correo CRA 23 #100-91 Of. 602

 Dirección electrónica crbsas1@gmail.com

 Teléfono 3144829889

 Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los días del mes de 21 Enero de 2025.

Santiago Ramírez B
SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BARÓN
C.C. No. 1.020.725.834 de Bogotá
R.L. RAMBAR INGENIERIA SAS
NIT. 901.262.835-5
Consorciado 1

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN
C.C. No. 80.773.283 de Bogotá
R.L. CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
NIT. 900.634.172-4
Consorciado 2

CELSO ROMAN GONZALEZ
C.C 19.499.379 de Bogotá
Consorciado 3

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARÓN
C.C. No. 80.773.283 de Bogotá
Representante legal CONSORCIO RAMBAR-4

Santiago Ramírez B
SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BARÓN
C.C. No. 1.020.725.834 de Bogotá
Representante legal suplente CONSORCIO RAMBAR-4

COPIA

consorcio rambar 4

Ibagué, 30 de octubre de 2025

SEÑORES
GOBERNACION DEL TOLIMA
ATN ING SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Asunto: Notificación cambio de representante legal del **CONSORCIO RAMBAR-4.**

Por medio del presente el **CONSORCIO RAMBAR-4** identificado con **NIT No 901.944.863**, conformado por las siguientes empresas.

- **CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS NIT 900.634.172-4,** representada legalmente por **MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON.**
- **RAMBAR INGENIERIA SAS NIT 901.262.835.5,** representada legalmente por **SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BARON.**
- **CELSO ROMAN GONZALEZ CC 19.499.379**

Nos permitimos informar que, a partir del 26 de agosto de 2025 el nuevo representante legal del **CONSORCIO RAMBAR-4** será el señor **HECTOR FABIAN MORALES AYALA** identificado con cedula de ciudadanía **No 93.292.007** del **Líbano-Tolima**, quien actuará con las facultades otorgadas en el documento de designación debidamente suscrito por los miembros del consorcio, el cual anexamos para su conocimiento.

Agradecemos actualizar la información correspondiente en sus registros.

Cordialmente

HECTOR FABIAN MORALES AYALA
CC. 93.292.007 del Líbano Tolima
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RAMBAR-4

Ibagué 30 OCT 2025
Radicado No. 6160
Dependencia 200
Hora 2:58p Firma

¡Esto es ... y somos

Copy

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO CONSORCIAL DEL CONTRATO NO. 2177 DEL 16 DE MAYO DE 2025

El presente Otro Sí modifica el documento consorcial del contrato No. 2177 del 16 de mayo de 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
Mediante documento de constitución de CONSORCIO del 21 de enero de 2025 se formalizó la creación del CONSORCIO RAMBAR-4, conformado por CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% , RAMBAR INGENIERIA SAS 10% y CELSO ROMAN GONZALEZ 40%, quienes mediante este documento han acordado realizar cambios como se enuncia a continuación. Los numerales modificados se presentan de la siguiente manera:

Numeral 6: Se designa como representante Legal del consorcio a HECTOR FABIAN MORALES AYALA identificado con cédula de ciudadanía No.93.292.007 de Líbano (Tolima), quien está expresamente facultado para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Numeral 7: El representante Legal suplente del consorcio será MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.773.283 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades. Y podrá reemplazar al representante legal titular en el momento en que no pueda ejercer el cargo por ausencias temporales y/o absolutas.

Numeral 8: El Señor HECTOR FABIAN MORALES AYALA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.292.007 de Líbano (Tolima), acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO RAMBAR-4 y el señor MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.773.283 de Bogotá D.C.., acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO RAMBAR-4

Numeral 10: El nuevo domicilio del consorcio será:
Dirección: Avenida Ambala 69 – 80 CC Plazas del Bosque Ofc 303
Teléfonos: 3208543954 - 3142957679
Correo electrónico: licitaciones@asfaltemos.co
Ciudad Ibagué - Tolima.

Los demás enunciados contenidos en el documento Consorcial continúan vigentes

En constancia, se firma en Ibagué, Tolima, a los 26 días del mes de agosto de 2025.

Santiago Andres Ramirez B

SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BARON
C.C 1.020.725.834 de Bogotá D.C.
Representante Legal RAMBAR INGENIERIA SAS
NIT 901.262.835-5

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
C.C 80.773.283 de Bogotá D.C.
Representante Legal CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS
NIT 900.634.172-4

CELSO ROMAN GONZALEZ
C.C 19.499.379 de Bogotá D.C.

HECTOR FABIAN MORALES AYALA
C.C 93.292.007 de Líbano (Tolima),
Representante Legal CONSORCIO RAMBAR-4

MANUEL FELIPE RAMIREZ BARON
C.C 80.773.283 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente CONSORCIO RAMBAR-4

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **CONSORCIO RAMBAR 4** identificada con el número de documento **9019448639** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 16 de mayo de 2025 con la Cuenta de Ahorros 322-820051 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **CONSORCIO RAMBAR 4** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **26 de mayo de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnluna	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-11:58 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12125 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21225	**Fecha Registro:**	2025-05-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.549.212.509,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	5.549.212.509,00	**Saldo x Obligar:**	747.246.813,00
TERCERO								
Identificacion:	901944863	**Razon Social:**	CONSORCIO RAMBAR-4				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	322820051	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	30395980	**Nombre:**	SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS		**Cargo:**	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2177	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2025-05-16
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2025-05-22	5.549.212.509,00	0,00		
					Total:	5.549.212.509,00	0,00	5.549.212.509,00	747.246.813,00

Objeto:	CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 240 DIAS CALENDARIO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-06-02	5.271.751.883,55	469.786.187,55	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-01	277.460.625,45	277.460.625,45	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHnluna	NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-11:58 a. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
db228d8f9cb8f275ce9276a1aefe1cb8312765bdd4110c927ccddb92dc8f10ad13516954e30cb4b3d4ec1890fc9e9caf

Número de Factura: RMBA-4
Fecha de Emisión: 21/05/2026
Fecha de Vencimiento: 05/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido: 06/08/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO RAMBAR-4
Nombre Comercial: CONSORCIO RAMBAR-4
Nit del Emisor: 901944863
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-15;O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: TOLIMA
Municipio / Ciudad: IBAGUE
Dirección: CR 23 # 100 - 91 OF 602
Teléfono / Móvil:
Correo: crbsas1@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: GOBERNACION DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: TOLIMA
Municipio / Ciudad: IBAGUE
Dirección: CR 3 NCLL 10 Y 11
Teléfono / Móvil: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Correo: tesoreria@tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	9904	COSTO DIRECTO	94	1,00	$ 361.210.196,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 361.210.196,92
2	9902	ADMINISTRACION 24%	94	1,00	$ 86.690.447,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 86.690.447,26
3	9903	IMPREVISTOS 1%	94	1,00	$ 3.612.101,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 3.612.101,97
4	20002013	UTILIDAD 5% "EXENTO"	94	1,00	$ 18.060.509,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 18.060.509,85

Notas Finales

ACTA PARCIAL No. 3 CONTRATO 2177 DE 16 DE MAYO DE 2025. OBJETO "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Datos Totales

Documento generado el:
21/05/2026 08:40:27
Documento validado por la DIAN:
21/05/2026 08:40:27
XML Generado por: Software Propio
901944863
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	**$**

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	469.573.256,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	469.573.256,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	469.573.256,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	**$** 469.573.256,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764097969231 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-09-01

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHjalozada JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-21-3:35 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	37726	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	ConOrdendePago	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	469.573.256,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	469.573.256,00	**Saldo x Ordenar:**	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	35.687.568,00	**Valor Neto:**	433.885.688,00			**Nro. Compromiso:**	21225	**Nro. Cdp:**	12125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	15-BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	901944863	**Razon Social:**	CONSORCIO RAMBAR-4	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	322820051	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	39626	**Tipo:**	Honorarios personas declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:		**Tipo:**		**Fecha:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF	2026-07-21				
					Total:	469.573.256,00	0,00	469.573.256,00	0,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-07-21	OrdenadaPago	469.573.256,00

OP 19403

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjalozada	JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-21-3:35 p. m.	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-10-01 CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	NIT 800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	469.573.256,00	5,000 %	23.478.663,00	0,00
2-01-05-01-98 RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	NIT 800100058	MUNICIPIO DE HONDA	469.573.256,00	1,000 %	2.817.440,00	0,00
2-01-05-01-98-03-11 RETENCION ICA CONTRATISTAS OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZADORES	NIT 800113389	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-14 RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	469.573.256,00	2,000 %	9.391.465,00	0,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHjalozada	JORGE ARMANDO LOZADA MESA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-23-5:11 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	232034926	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Estado:		Pagada		**Nro Obligación:**	37726	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2026-07-23		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	469.573.256,00	**Valor Deducciones:**	35.687.568,00	**Valor Neto:**	433.885.688,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**469.573.256,00**	Valor Deducciones	35.687.568,00	Valor Neto	**433.885.688,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901944863	**Razón Social:**	CONSORCIO RAMBAR-4	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	322820051	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro	**Número:**	2177 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-07-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	AR73000	CSF	469.573.256,00	0,00	469.573.256,00			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-14	RETEFUENTE - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA MATERIAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,000 %	9.391.465,00	9.391.465,00	
2-01-05-01-98	RETENCION DE IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES - ICA. OTRAS CIUDADES	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	1,000 %	2.817.440,00	2.817.440,00	
2-10-01	CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	5,000 %	23.478.663,00	23.478.663,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	PODICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2026-07-21	469.573.256,00	15 BYS PAG POR ANTCPDO - HONORARIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)